BOLETIN

turnino Crespo Blázquez las penas que le fueron im-



OFICIAL

DECRETO de 28 de enero de 1954 por el que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejér-

Administración y venta de ejemplares Fratalgar, 29. MADRID Feléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año

Sábado 6 de febrero de 1954

Núm. 37

SUMARIO

P (AGINA	Programme and the second secon	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	-	DECRETO de 29 de encro de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Samuel Roberes García, Magistrado de ascenso	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada	
DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se ratifica la vigencia del Decreto número 101 de la Junta Técnica del Estado, sobre préstamos a funcionarios públicos para costear los estudios de sus hijos	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fermín Sanz Vi- luendas, Magistrado de entrada	705
MINISTERIO DE JUSTICIA		plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada	706
DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se declara ju- bilado, por imposibilidad física, a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de termino	
Otro de 29 de entro de 1954 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Conquista a javor de don Julio Prado y Colón de Carvajal	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Enrique Rodri- guez-Lacín Romeo, Juez de Primera Instancia e Ins-	
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se reconoce el de- recho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich	703	trucción de término	•
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Murqués de Puerto Nuevo a javor de don Ma- nuel Juncadella y de Ferrer	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Bur-	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derceho, la sucesión en el titulo de Marqués de Montesacro a janor de don Luis		gos a don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado de ascenso	706
Otro de 29 de encro de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdegema a favor de doña Mer-	704	do a don Gervasio Mendez-Castrillón y Fernández, Ma- gistrado de ascenso	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin	704	ra a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso	
periuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el titulo de Marqués de Valdeinigo a javor de don Eugenio de Micheo y Casademunt	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José María Francés Fernández, Magis-	
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la su- cesión en el título de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser	704	trado de ascenso	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la su- cesión en el título de Conde de las Navas a favor de doña Maria López-Valdemoro y Fesser	704	ruel a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magis- trado de ascennso	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de San Martín a javor de doña Maria Dominguez y López Montenegro	704	plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción nú- mero uno de Burgos a don José Antonio Scijas Marti- nez, Magistrado de entrada	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se indulta a Julio Navarro Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	705	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a don Angel Falcón Garcia, Magistrado de entrada	
mente a Gaspar del Hierro Tiburcio	705	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se conmuta a Sa-			

	PAGINA		PAGINA
cita ft a. da los Completes de Causta 2 satisfem de a Ca		Ordan da 9 anara da 1021 non la ava as madifica al ava	
cito V y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quin ta Región Militar. y pasa a la situación de reserva, e Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guz mán Ruiz	2	Orden de 8 enero de 1954 por la que se modifica el cua- cro de salarios en la Industria Salinera Otra de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cua- dro de salarios en las Industrias Fotográficas	712
DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promuev al empleo de General de Brigada de Injanteria y se l nombra Jefe de la Infanteria Divisionaria de la División	e e .	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
número doce al Coronel de dicha Arma don César Caa maño Touchard	. 707	Orden de 17 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense	
Destinos de Arma o Cuerpo el General de División dos Francisco Pérez Montero	ı	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otro de 30 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondategui	e {	Orden de 27 de enero de 1954 por la que se fijan las di- mensiones mínimas de los peces para autorizar su cap-	
Otro de 30 de enero de 1954 por el que se dispone el pas a la situación de reserva del Intendente del Ejércit don Marcelo Roldán Salinas, Director del Centro de Es tudios y Experimentación de Intendencia	e 0	Subsanando errores en la publicación de la Orden de 5 de enero de 1954 por la que se aprueban las tarifas netas de pasajes en las distintas lineas de la Compañía Tras-	3
Otro de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de la Infanteria Divisionaria de la División número 81 a General de Brigada de Infanteria don Rafael López Dó	1	ADMINISTRACION CENTRAL	. 4278
riga-Blanco, que cesa en su actual destino	. 708 e s e	HACIENDA—Dirección General de Timbre y Monopo- llos.—Adjucicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Estable- cimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se)
Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana a Suarez, que cesa en su actual destino		(Loteria Nacional.)—Nota de los números y poblaciones e que han correspondido los once premios mayores de cada	l L
Orden de 26 de enero de 1954 por la que se concede la si	_	una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 de actual	. 714
tuación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento d Complemento de Infantería don Claudio Moreno Re glado	e -	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Teleco- municación (Telecomunicación).—Anunciando convoca- toria para ingreso en las enseñanzas de Ayucantes de Telecomunicación	•
Otra de 26 de enero de 1954 por la que se concece un des tino de primera clase al Teniente de Complemento de Ar tilleria don Ricardo Arribas Sanz		Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Pro- grama que ha de regir para las oposiciones a Médico de número, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isa-	• •
MINISTÈRIO DE EDUCACION NACIONAL		bel, de Leganés	
Orden de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega l'excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Revilla Vallejera (Burgos) doña Angela Abaunza Fernández	e :- 708	hace pública la relación de aspirantes acmitidas al exa men de ingreso en la Escuela Nacional de Instructora: Sanitarias, convocado en 19 de octubre último, y estad de sus documentaciones, así como conceciendo plazo pare completarias y señalando fecha en que darán comienzo	s o
Otra de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la ex- cedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Vi llanueva y Geltrú (Barcelona) don Enrique Alvarez Igle	[- - }-	los ejerciclos del referido examen de ingreso TRABAJO. — Instituto Nacional de la Vivienda. — Anun	. 716
Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se deniega la ex- cedencia activa en su cargo a la Maestra nacional d	708	ciando subasta-concurso de las obras de construcción de 250 «viviendas protegidas», escuelas y ocho locale comerciales en Linares (Jaén)	S
Obra de 6 de octubre de 1953 por la que se ceniega la ex	. 709 :-	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continua ción a la relación de certificados de productor nacional publicados de productor	l,
cedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Ta ruagona don Juan Albaiges Amorós	. 109	publicaca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de febrero de 1954	721
cedencia activa en su cargo a la Maestra nacional d Zorzosa (Logrofio) defia Carmen Almela Alonso	e 709	sificación de los Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense, confeccionada en virtud de lo dis	a. ;-
Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la ex- cedencia activa en su cargo a la Maestra nacional d Ruidera-Argamasilla de Alba (Ciudad Real) doña Ange- la Asencio y de Merlo	e	puesto en la Orcen de 10 de mayo de 1952 y aprobadi por el Exemo. Sr. Ministro del Departamento por Ordei de 17 de noviembre de 1953	n 722
Continuación a la Orden de 21 de enero de 1954 por l que se aprueban los cuestionarios de Enseñanza Medi para las disciplinas de Religión. Filosofía Cranatto	a. 8.	expropiación de los terrenos que se indican y señaland fechas y horas para el levantamiento de las actas pre vias de ocupación	0
espanola y Lengua y Literatura españolas, Griego, Le tín, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Quím ca, Ciencias Naturales, Músic. y Dibulo y las Oriente	i- i-	de las Obligaciones del Instituto Nacional de Coloniza ción de la emisión de 1 de octubre de 1950	723
ciones Metodológicas anejas para el desarrollo de lo	s 709	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabacc Relación de cultivacores autorizados para la campani	a.
MINISTERIO DE TRABAJO		1953-54 en la zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcos Huesca, Logrofio, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Conti nuación)	l., i -
Orden de 8 de enero de 1934 por la que se modifica la ti bla de salarios en las Industrias de Botones, Articula da Vestida y Tocado y Ingusteria de Calunda		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se ratifica la vigencia del Decreto número 101 de la Junta Técnica del Estado, sobre préstamos a funcionarios públicos, para costear los estudios de sus hijos.

Desde la iniciación del Alzamiento Nacional, y mientras las armas de nuestro Ejército reconquistaban el territorio de la Patria, el Poder ejecutivo, encarnado entonces por la Junta Técnica, dictó una serie de acertadas normas jurídicas para dar cauce eficaz a los principios esenciales del Movimiento, siendo de destacar, entre ellas, las relativas a la educación de la juventud, sin distinción de categorias ni de situaciones económicas. A este propósito de solidaridad social respondió especialmente el Decreto ciento uno, dado el doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se reconocía a todos los funcionarios del Estado que, careciendo de patrimo-nio mueble o inmueble, desearan dar a sus hijos una carrera que nubiera de cursarse en Universidades, Escuelas Especiales o Academias, el derecho a concertar préstamos equivalentes a la cantidad de cada ciclo de estudio anual con entidades mercantiles o bancarias dedicadas a operaciones de dicho orden.

Consolidada ahora la victoria interna e internacional por el abnegado esfuerzo del pueblo español, importa que tan laudable propósito y tan noble disposición alcance una plena efectividad. Las modificaciones acaecidas en la estructura de la Administración pública desde la fecha de aquel Decreto, imponen una reforma del mismo, para ponerlo en consonancia con las realidades presentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretarlo de la Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

DISPUNGO:

Artículo primero.—Se confirma la vigencia del Decreto ciento uno, dado el doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se estableció un sistema de préstamos en favor de los funcionarios públicos, para atender a las necesidades de enseñanza de sus hijos.

Articulo segundo.—Las referencias que se cont.enen en el citado Decreto a las Comisiones de Cultura y Enseñanza y de Hacienda de la suprimida Junta Técnica del Estado, así como las funciones y competencia atribuídas a las mismas, se entenderán hechas a los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda, respectivamente.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Fies dencia.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Luís Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los parrafos primero y tercero del articulo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Teruel

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Conquista a favor de don Julio Prado y Colon de Carvajal.

Accediendo a lo solicitado por don Julio Prado y Colón de Carvajal, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho el titulo de Conde de la Conquista, para si, sus hijos y sucesores legitimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios Asi lo dispongo por el presente Decreto, dádo en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Suelves y Ponsich, con arregio a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich, sus hijos y

sucesores legitimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de méjor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Puerto Nuevo a favor de don Manuel Juncadella y de Ferrer.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintislete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España. Sección y Subsecretaria del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa de-

liberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mefor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del titulo de Marqués de Puerto Nuevo a favor de don Manuel Juncadella y de Ferrer, vacante por fallecimiento de su abuelo don Baltasar de Ferrer y Pujol de Senillosa, previo pago del impuesto especial y derequisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO !TURMEND! BARALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor dereho, la sucesión en el título de Marqués de Montesacro a fayor de don Luis Soler y Llopis.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil-novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaria del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del titulo de Marqués de Montesacro a favor de don Luis Soler y Llopis vacante por fallecimiento de don Ramiro Hernan Luyando y Varela, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta w cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdegema a favor de doña Mercedes Bérriz y López.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del

Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Valdegema a favor

drid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

v cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BARALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdeíñigo a favor de don Eugenio de Micheo y Casademunt.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del

Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mefor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Valdeiñigo a favor de don Eugenio de Micheo y Casademunt, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel de Micheo y Bar-

bolla, previo pago del impuesto especial y demás redulsitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y chatre.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del-Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en convalidar la sucesión concedida por la

Diputación de la Grandeza del titulo de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan López-Valdemoro y Quesada, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

FRANCISCO FRANCO

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de las Navas a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del

Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del titulo de Conde de las Navas a favor de doña Maria López-Valdemoro y Fesser, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan López-Valdemoro y Quesada, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de San Martín a favor de doña Maria Dominguez y López Montenegro.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaria del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, pre-via deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de San Martín a favor de doña Maria Domínguez y López Montenegro, vacante por fallecimiento de su abuelo paterno, don Tomás Dominguez y Romera, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta v cuatro.

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se indulta a Julio Navarro Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julio Navarro Grau. condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de l'enerife, en sentencia de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un dia de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julio Navarro-Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO JURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se indulta parcialmente a Gaspar del Hierro Tiburcio.

Visto el expediente de indulto de Gaspar del Hierro Tiburcio, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de dos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un dia de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hehos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oido el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Gaspar del Hierro Tiburcio de la mitad de la pena privativa de liberad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se conmuta a Saturnino Crespo Blázquez las penas que le fueron

Visto el expediente de indulto de Saturnino Crespo Blázquez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor del parrafo segundo cel articulo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Avila, que le condenó, en sentencia de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, como autor responsahle de dos delitos, uno de tenencia ilegal de sustancias explosivas y otro de infracción de la Ley de Pesca, con la concurrencia de una circunstancia de agravación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el primero de ellos y a la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos trinta y ocno; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de

la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Saturnino Crespo Blázquez, conmutando las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresaga sentencia, por las de un año de prisión menor y un año de presidio menor, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Samuel Roberes García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientas cincuenta pesetas y vacante por jubilación de don Joaquín Sarmiento Rivera, a don José Samuel Roberes García, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña, entend éndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos. desde el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuara en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicià y de conformidad" con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidos y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Jose Samuel Roberes Garcia, a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará. entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante
Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Federico Vázquez Ochando, que a ellá ha sido promovido, a don Fermin Sanz Villuendas, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el dia quince de enero de mil novecientos cinquenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario conti-nuará en el mismo destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta

y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Min'stro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por jubilación de don Luis Manzanares Izquierdo, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por traslación de don Manuel Macicior Reparaz.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los articulos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don Fermín Sanz Villuendas, a don Pedro Jesús Vitrián Esparza. Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Vergara, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don Angel Falcón García.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Enrique Rodríguez-Lacín Romeo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos. a don Enrique Rodríguez-Lacin Romeo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Guernica y Luno, entendiêndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidos de enero de mil novecientos eincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla, vacante por nombramiento para otro eargo de don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos eincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Orense a don Francisco Marcos Rodriguez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Orense, vacante por jubilación de don Joaquín Sarmiento Rivera, a don Francisco Marcos Rodriguez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Marcos Rodriguez, a don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciseis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, a don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO
El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientes cincuenta y cos.

Vengo en nembrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don José María Francés Fernández, a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTÔNIO ITURMENDI BANÁLES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José María Francés Fernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián, vacante por traslación de don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, a don José Maria Francés Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITUR-MENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por jubilación de don Luis Manzanares Izquierdo, a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos a don José Antonio Seljas Martínez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, vacante por promoción de don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, a don José Antonio Seijas Martinez, Magistrado de entrada, que sirve el mismo cargo en el Juzgado número dos de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES DECRETO de 29 de encro de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a don Angel Falcón García, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justiela y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, vacante por traslación de don José Antonio Seljas Martinez, a don Angel Falcon García, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de enero de 1954 por el que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quinta Región Militar, y pasa a la situación de reserva, el Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guzmán Ruiz.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guzmán Ruiz cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército quinto y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quinta Región Militar, y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el dia veintisiete del actual.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejèrcito, AGUSTIN MUNUZ GRANDES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería y se le nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 12 al Coronel de dicha Arma don César Caamaño Touchard

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infanteria, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don César Caamaño Touchard a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infanteria, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infanteria Divisionaria de la División nú-

mero doce.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Francisco Pérez Montero.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Pérez Montero pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En Ministro del Ejército. AGUSTIN MUNOZ GRANDES FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 30 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondategui.

Por aplicacionn de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Quardia Civil, don Valero Pérez Ondategui, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército. AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 30 de enero de 1954 por el que se dispone el pase a la situación de reserva del Intendente del Ejército don Marcelo Roldán Salinas, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Marcelo Roldán Salinas. Director del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, pase, a petición pro-pla, a la situación de reserva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 81 al General de Brigada de Infanteria don Rafael López Dóriga-Blanco, que cesa en su actual des-

Vengo en nombrar Jefe de infanteria Divisionaria de la División número ochenta y uno al General de Brigada de Infanteria don Rafael López Dóriga-Blanco, cesando en su actual destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta 7 cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTIN MUROZ GRANDES

DECRETO de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar al General de Brigada de Artilleria don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Artilleria del Cuerpo de Ejército octavo y de los Servicios de Artillería de la oc-tava Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, cesando en su actual destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUROZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBLERNO

ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de complemento de Infante-ria don Claudio Moreno Reglado.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 199);

Esta Presidencia del Gobierno ha dis-puesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Infanteria don gento de Complemento de Infanteria don Claudio Moreno Reglado, actualmente en la de «Colocado» en el Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque (Badajoz) por Orden de esta Presidencia de día 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 323), en la que cesa, fijándosele su residencia en Plasencia-Ciudad (Cáceres). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el parriero segundo del artígulo sentimo de parrafo segundo del artículo septimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 94).

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 26 do enero de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de complemento de Artilleria don Ricardo Arribas Sanz

Excmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Teniente de complemento de Artillería don Ricardo Arribas Sanz, en situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la industria de don Antonio de Paz Carro, con domicilio en Madrid, avenida Reina Victoria, núm. 16, entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Contable, con residencia en la plaza anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Dios guarde a V E. muchos años, Madrid, 26 de enero de 1954. Esta Presidencia del Gobierno ha dis-

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Re-villa Vallejera (Burgos) doña Angela Abaunza Fernández.

Timo Sr.: Vista la instancia suscrita por dofia Angela Abaunza Fernández, Maestra nacional de Revilla Vallejera (Burgos), solicitando, por conducto regla-mentario, la excedencia activa en su

Resultando que la interesada fundamen. ta su petición por prestar servicios en la Jefatura Administrativa del Servicio Mi-litar de Construcciones; Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de

julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos

por los organismos competentes;
Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de indole pedagogica indispensables para

acceder a la solicitud formulada, Este Ministerio en uso de sus faculta-des, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira la Maestra de referen-cia, la cual pasará a la situación de exco-dencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo on clapartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la RDEN de 2 de loctaire de 1938 por $\alpha_{\rm uc}$ se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Villanueva y Geltrú (Barcelona) don Enrique Alvarez Iglesias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Alvarez Iglesias, Maestro nacional de Villanueva y Geltri (Barcelona). solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo; Resultando que el interesado fundamentario.

ta su petición como Profesor adjunto de Instituto Nacional de Enseñanza Media;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio v Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que

se traia no se hallan suficientemente fustificadas las especiales circunstancies de indole ordagogica indispensables para acceder a la sellettud formulada,

Este Ministerio, en uso de sus faculta-des, ha resuelto denegar la excedencia ac-fiva a que asura el Maestro de referen-cia, el cual pacaría a la situación de excedencia voluntaria definitiva, per más de el dia 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministe-xial aludida, de 21 de agosio de 1952.

Lo digo a V I. para su conocimiento

7 demás efectos Dios guarde a V I muchos años, Madrid, 2 de octubre de 1983.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se deniega la excédencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Cobarón (Vizenya) doña Amalia Altuna Loubet.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por cona Amalia Altuna Loubet, Maestra na-cional de Cobarón (Vizcaya), solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que la interesada fundamenta su petición en estar agregada a la De-Isgación Administrativa de Enseñanza Primeria de Vizcaya;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto

de 1952, así como los informes emitidos de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de indole pedagorica indispensables para acceder a la solicitud formulada,

Este Ministerio, en uso de sus facultades ha resuelto depegar la excedencia accedera la solicitud en excedencia accedera.

Este Ministerio, en uso de sus faculta-des, ha resuelto denegar la excedencia ac-liva a que aspira la Maestra de referen-cia, la cual pasará a la situación de exce-ciencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el dia 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministe-rial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V I para su conocimiento

y demas efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Tarra-gona don Juan Albaiges Amorós

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Albaiges Amorós, Maestro na-cional de Tarragona, solicitando, por con-ducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que el interesado fundamen-

Resultando que el interesado fundamenta su petición como Profesor en le Escuela Sindical de Formación Profesional;
Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952 así como los informes emitidos por los organismos competentes;
Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de indole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada,

Este Ministerio en uso de rua faculta-des, ha resuelto genegar la excedencia ac-tiva a que a pira el Maestro de referen-cia, el cual pasam a la situación de excedencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el dia 1 de ceptiembre de 1952, de neuerdo-con el apartad. 10 de la Orien ministe-rial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años.

Madrid. 6 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Limo. Sr Director general de Enseñanza Frimaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Zarzosa (Logroño) doña Carmen Almela Alonso.

Emo. Sr: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Almela Alonso, Maes-tra nacional de Zarzosa (Logrofio), soli-citando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo; Resultando que la interesada fundamen-ta su petición en prestar servicio en las Escuelas Católicas de Jerez de la Fron-tere:

tera;
Visto lo dispuesto en la Leg de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;
Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que so trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitad formulada;
Este Ministerio en uso de sus faculta-

Este Ministerio en uso de sus faculta-des, ha resuelto denegar la excedencia acdes, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira la Maestra de referencia, la cual pasará a la situación de excedencia voluntario definitiva por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden e inisterial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V I. para su conocimiento

v demás efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Macstra nacional de Rui-dera-Argamasilla de Alba (Ciudad Reul) doña Angela Asèncio y de Merlo

Timo Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angela Asensio y de Merio. Maestra nacional de Ruidera-Argamasilla de Alba (Ciudad Real), solicitando, por conducto reglamentario la excedencia activa en su

Resultando que la interesada fundamenta su petición en realizar estudios en el Instituto de Cultura Hispánica;
Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden miristerial de 21 de agosto de 15 de guardo de como los informes miridos.

julio y Orden miristerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;
Considerande el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se nallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de indole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada,
Este Ministerio, en uso de sus facultades ha resuelta depegar la excedencia ac-

des, ha resuelto denegar la excedencia ac-

tiva a que aspira el Maestro de referen-cia, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agos-

Lo digo a V L para su conocimiento

7 demás efectos Dios guarde a V I muchos años Madrid 6 de octubre de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Primaria

Continuación a la Orden de 21 de encro de 1954 por la que se aprueban los cuestionarios de Enseñanza Media para las disciplinas de Religión, Filosofia, Gramática española y Lengua y Literatura españolas Griego. Latin, Geografia e Historia, Matematicas, Fisica y Quimica, Cioncias Naturales. Música y Dibujo y las Orientaciones Metodologicas anejas para el desarrollo de los mismos.

CUESTIONARIO DE MATEMATICAS

PRIMER CURSO

Aritmética: Numeros naturales.—Sucesión de numeros naturales.—Numeración decimal hablada y escrita. - Numeración romana.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números naturales.-Múltiplos y divisores.

Fracciones ordinarias: propiedades ele-

rractiones ordinarias: propiedades ele-mentales.—Actición sustracción, multipli-cación y división de fracciones Números decimales: propiedades ele-mentales y operaciones con números deci-males—Conversión de una fracción ordi-naria en decimal.—Aproximación decimal de un cociente hasta un orden dado. Sistema métrico decimal.—Sistema cro-rométrico

nométrico.

Números concretos: cambios de unida-

Numeros concretos: cambios de unidades, transformaciones y operaciones.

Geometria: Cuerpo, superficie, linea y punto.—Segmento rectilineo y linea recta.

Medida de segmentos.—Superficie plana.—

Angulos.— Rectas perpendiculares — Mediatriz de un segmento y bisectriz de un ángulo.

Rectas paralelas. Triángulos: clasificación y primeras

propiedades. Cuadriláteros; paralelogramos; clasifi-cación y propiedades inmediatas. Polígonos: su clasificación. — Poligono

Circunferencia y circulo; primeras pro-piedades sobre radio, diámetro, cuerdas y tangentes.

División sexagesimal de la circunferen-

cia — Medida de ángulos y arcos. Expresiones de las áreas de poligonos y

del circulo.

SEGUNDO CURSO

Aritmética: Potenciación de exponento natural de números naturales y fraccio-narios: propiedades f u n c a m e ntales.— Cuadrado de una suma de dos sumandos. Raíz cuadrada de números positivos en-teros y fraccionarios.—Práctica ce la ope-

teros y fraccionarios.—Practica de la operación y aproximación decimal.—Existencia de números no racionales.

Divisibilidad: caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 9, 11, 100.—Números primos y compuestos.—Números primos entre si. Fracción irreductible.—Descomposición en control primos primos entre si. factores primos -Cálculo del máximo común divisor v mínimo común múltiplo.-Reducción de fracciones al mínimo común denominador.

Reglas para obtener la fracción genera-triz de una decimal periódica

Razones y proporciones: propiedades .-

Magnitudes relativas.--Magnitudes directa o inversamente proporcionales.—Reglas de tres simple y compuesta.—Interés simple y regla de compania Geometria: Suma y diferencia de seg-

mentos.—Multiplos de un segmento —Angulos.—Suma y diferencia de ángulos.—

Múltiplos de un ángulo.

Perpundigularidad de rectas.—Unicidad Oblicuas. Relación entre los segmentos de perpendicular y oblicuas.—Mediatriz de un segmento.—Concepto de lugar geométrico.

Paralelismo. – Postulado de Euclides. – Consecuencias. – Angulos formados por dos paralelas y una secanté. – Relaciones entre ellos.

Triángulos: propiedades e igualdad.— Propiedades del triángulo isósceles.—Ca-sos de igualdad de friángulos.—Triángulos rectangulos: casos especiales de igualdad

Bisectriz de un ángulo como lugar geo-

métrico.

Paralelogramos: propiedades funda-mentales — Igualded de prealelogramos. Políconos: clasificación y propiedades.

Simetria respecto a un punto y a un

Circunferencia y circulo: propiedades fundamentales.

Medida de segmentos y ángulos.—Angulos central inscrito, interior y exterior en la circunferencia.

Equivalencia de figuras poligonales.— Areas del rectárgulo, paralelogramo, tra-pecio, poligono regular e irregular Primeras construcciones geométricas con regla y compás.

TERCER CURSO

Aritmética y Algebra: Teoría de los nú-meros primos — Algoritmo de Euclides.— Máximo común civisor y mínimo común múltiplo.

Teoria de la divisibilidad.

El número negitivo.—Números raciona-les—Leves formales de las operaciones.

Expresiones algebraicas: operaciones con monomios polinomios. Fracciones algebraicas.

Ecuaciones: su equivalencia. - Ecuaciónes de primer grado. Sistemas de ecua-ciones: sus equivalencias. Sistema de dos

o de tres ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.

Concepto de función: su representación gráfica.—Representación gráfica de funcio-

mes de primer grado.—Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con cos incógnitas.

Geometria: Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza de triángulos; sus casos.—Semejanza de polígonos. — Razón de semejanza.

Circuncentro, intocentro, ortocentro y baricentro.

Propi-dades métricas del triángulo rec-tángulo.—Teorema de Pitágoras.—Razón de los segmentos en que las bisectrices de un ángulo de un triángulo dividen al lado opuesto, y definición de grupo armónico.

Poligonos regulares.—Inscriptibilidad y circunscriptibilidad. Lados y apotemas del exágono regular, triángulo equilátero y cuadrado en función del radio.—Razón de las áreas de dos poligonos semejantes. Longitud de la circunferencia, número marea del círculo.—Longitud del arco de marados y área del sector correspondiente.

Construcciones geométricas correspon-dientes a las teorias estudiadas. Definición y construcción de elipse, hi-pérbola y parabola.

Angulo diedro; ángulo ciedro recto.—
Planos perpendiculares.—Planos paralelos.
Funciones circulares.—Proyección ortogonal de un segmento sobre un eje.—Tablas naturales trigonométricas.—Resolución de triángulos rectángulos.

CUARTO CURSO

Algebra: Cálculo de potencias con exponente negativo.

Cálculo de radicales. Cálculo de potencias con exponente fraccionario:

Ecuación de segundo grado.-Estudio de las funciones $y = ax^2 + bx + c$ y de la

Representación gráfica.

Resolución de un sistema de dos ecuaciones, una de primer grado y otra de segundo, con dos incógnitas.

Idea de las funciones potencial y exponencial: sus representaciones gráficas.

Geometria: Determinación de un plano.—Intersocción de dos planos.—Posiciones de recta y plano y de dos rectas en

el esnacio. Perpendicularidad de recta y plano. Peralelismo de recta y plano y de pla-

nos entre si.

Angulo de recta y plano.-Minima distancia entre rectas que se cruzan y línea de máxima pendiente de un plano con respecto a otro.

Angulos diedros: su medida.-Propieda-

Angulos tiedros.—Propiedades,
Simetria de figuras en el espacio con
respecto a punto, eje o plano
Poliedros: pirámides y prismas.—Propiedades.—Estudio de los paralelepipedos. Areas lateral y total y volumen de pirá-mines, troncos de pirámide y prismas.

Poliedros regulares convexos: su número y descripción.

Superficie conica y cono. - Superficie cóntea y cono de revolución.—Propiedades. Tronco de cono.—Area lateral y total y volumen de cono y tronco de cono de revolución.

Superficie cilindrica y cilindro.—Super-ficie cilindrica y cilindro de revolución.— Propiedades. - Area lateral, total y volu-

men del cilindro.

Superficie esférica y esfera.—Intersección con recta y plano.—Recta y plano tangentes.—Circulos máximos y menores.

Polos de un circulo de la esfera.—Area del bues esférico.—Velumon del corter estado de la esfera.—Area del huso esférico. Volumen del sector es-

férico y de la esfera. Coordenadas cartesianas: Diagramas e histogramas.—Cartogramas.

QUINTO CURSO

Análisis.-Variaciones, permutaciones y combinaciones sin repetición.

Concepto de probabilidad. Potencia enesima de un binomio (n natural).—Cuadrado de un polinomio.

División de un polinomio entero en X

por (X-a).

Sistemas de dos o tres ecuaciones linea-les determinados, indeterminados e imposibles. (Es potestativo aplicar los determinantes a esta teoria.)

Sucesivas ampliaciones del concepto de

número.

Progresiones aritméticas y geométricas. Suma de los términos de una progresiones artementos de una progresiones geométrica decreciente indefinida.—Determinación de las generatrices de las fracciones decimales periódicas.

Funciones exponencial y logaritmica: representación gráfica.

Logaritmo de productos, cocientes, po-tencias y raíces.—Logaritmos decimales: propiedaces.—Tabla de logaritmos: su manejo.

Interés compuesto y anualidades.-Operaciones de Bolsa.

raciones de Boisa.

Promedios: Medias aritméticas, simple y ponderada.—Media geométrica.

Complementos de Geometria.—Cálculos de alturas, medianas y bisectrices de un

triángulo.

Potencia de un punto respecto a una circunferencia—Eje y centro radicales.

División aurea de un segmento—Poligonos regulares, convexos y estrellados.

Triedros suplementarios - Igualdad do triedros.

Enunciado del teorema de Euler, relativo a poliedros.-Poliedros regulares con-Vexos.

Trigonometria.-Medida de un ángulo en radianes. - Estudio detallado de las funciones trigonométricas -Relaciones entre clias.—Angulos que corresponden a una razón trigonométrica dada—Reduc-ción al primer cuadrante—Provección or-togonal de una poligonal sobre un eje— Razones trigonométricas correspondientes a los ángulos, suma y diferencia.—Idem del ángulo doble.—Dado el coseno de un ángulo, determinar las razones trigonométricas del ángulo mitad.—Transformación tricas del àreulo mitad.—Transformacion de sumas o diferencias de senos y cosenos en productos.—Teoremas del seno y cel coseno: —Tablas logaritmico-trigonométricas: su manejo.—Resolución de triángulos.—Limite ce la razón del seno al áugulo cuando éste tiende a cero.—Las razones trigonométricas y los lados de los relicences regulores. poligonos regulares.

SEXTO CURSO

Análisis.—Operaciones con números rea-les.—Limite de una sucesión de números reales.—Infinitésimos.—Cálculo de limites.

El número e. Número complejo: representación grafica.—Adición y sustracción de números complejos. — Expresión trigonométrica de los números complejos.—Producto y co-ciente de números complejos.

Estudio completo de la ecuación de se-

gundo grado.
Función.— Idea de función continus.
Función de función.
Estudio analítico de la recta.—Problemas de intersección, paralelismo y per-

pendicularidad.

Derivada y diferencial; interpretaciones geométrica y mecánica. — Derivadas sucesivas. — Derivadas de las funciones algebraicas. — Derivadas de las funciones d gonométricas cirectas.—Derivadas de las funciones logarítmica y exponencial.—Derivación logarítmica—Ecuación de la tangente a una curva en un punto.—Máximos y mínimos.—Concavidad, convexidad y puntos de inflexión.

Ideas de la dispersión y de la correlación lineal.—Curva normal

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Primer curso

En el primer curso, inicial de Matemáticas, se omitirá todo razonamiento abstracto.

Las propiedades numéricas esenciales se harán notar con la repetición de ejérci-clos. Lo mismo cabe decir de las propie-

dades geométricas.

Conviene hacer notar a los alumnos que las figuras que ellos dibujan son sólo aproximadas, así, por ejemplo: las rectas que trazan son toscas imágenes de las concebidas en la Geometría

Los alumnos realizarán el mayor número posible de ejercicios. Al finalizar este primer curso, los que lo hayan cursado con aprovechamiento deben manejar los números naturales, las fracciones ordinarias y los números decimales con soltura, es decir, sin equivocaciones en cálculos no excesivamente complicados. Hay que huir en principlo de las operaciones compuestas fatigantes, cuyo cálculo es casi incomprensible para los alumnos de este

Objetivo primordial que debe alcanzar-se es el manejo acertado del sistema mé-trico decimal, del cronométrico y las transformaciones de números concretos.

En las figuras geométricas sencillas que los alumnos han de dibujar, es de scon-sejar la mayor pulcritud y ordenación. Cuando se trate de comprobar propieca-des de una figura de tipo general, por

ejemplo: de un triángulo, húyase de casos particulares, a los que instintivamense incline el alumno; es decir, que

el triángulo que se dibuje debe ser esca-leno, pero no equilatero ni isósceles. Deben ser objeto de atención preferen-te problemas sencillos, en que intervengan Aritmética y Geometría, exigienco, siempre que haya lugar, un conocimiento perfecto del sistema métrico decimal.

Segundo curso

Las primeras nocion de Aritmética expuestas en el primer curso se amplian en el segundo curso introduciendo el estudio intuitivo de la potenciación de exponente natural de números positivos en-teros y fraccionarios y la racicación cua-drática de los mismos.

Debe hacerse notar muy claramente a

los alumnos que en la extracción de la raíz cuadrada lo más frecuente es que no sea exacta, y que, como consecuencia, el resultado de dicha operación será, en la mavoría de los casos, un número no ra-

cional.

Se dan a conocer los caracteres de di-visibilidad por los módulos más sencillos, se descomponen los números compuestos en factores primos y se determina el mázimo común divisor y el mínimo común múltiplo, especialmente de dos números. Como esta determinación se hace mediante la Cescomposición factorial antes indicada, y sólo se conocen los aracteres le divisibilidad por los números primos, 2, 3, 5 y 11, todos los ejemplos y ejercimos que se propongan a los alumnos leben contener, a lo más, estos factores primos y otro número primo absoluto. El conocimiento del máximo común di-

visor y del mínimo común múltiplo permite resolver multitud de cuestiones elementales en el cálculo de fracciones, debiendo el Profesor tener cuidado, al pro-poner los ejercicios, para que se pueda llegar fácilmente a las fracciones irredu-

Al presentar al alumno la idea de razón de cos magnitudes homogéneas, debe insistirse con gran número de ejemplos en el carácter abstracto de la razón y también en el de la medida de magnitudes.

Tanto la proporcionalidad directa como la inversa requieren una gran perseverancia con los alumnos para desterrar la falsa idea de que el crecimiento e dis ninu-ción simultánea de dos magnitudes relativas entraña la proporcionalidad de ellas. Hay que extirpar la frase muy extendida por cesgracia, de que dos magnitudes son directamente proporcionales, cuando van de más a más o de menos a menos y la expresión análoga en la proporcionalidad

Las reglas de tres simple y compuesta. Las reglas de tres simple y compuesta. la de interés y la de compañía se prestan a resolver numerosos problemas, los cuales deben siempre tratar cuestiones ajustadas a la realidad, y no de otras más o menos atractivas, pero irreales.

La Geometría queda circunscrita en esta curso segundo a una parte de la Geometría en esta curso segundo a una parte de la Geometría en esta curso segundo a una parte de la Geometría en esta curso segundo a una parte de la Geometría en esta curso segundo a una parte de la Geometría en esta curso segundo a una parte de la Geometria en esta curso segundo en una parte de la Geometria en esta curso segundo en una parte de la Geometria en esta curso segundo en una parte de la Geometria en esta curso segundo en una parte de la Geometria en esta curso segundo en esta curso en esta

fe curso segundo a una parte de la Geo-metría plana, y con ella, han de iniciar los alumnos el razonamiento lógico, que es una de las finalidades de la inseñanza de la Matemática en el Bachillerato Sin embargo, no se estima lo anterior como un desiderátum, pues es imposible que ni-fios de once a doce años puedan realizar in razonamiento lógico perfecto.
Con las nociones de Geometría desarro-

Iladas, el niño puede llegar sin dificultad a la comprensión del sistema cartesiano de representación, y dibutar gráficas de funciones sencillas tabuladas.

Tercer curso

El tercer curso, en el que se han de exponer someramente, pero va con carácter lógico, los fundamentos de la teoría de los números, exige, por parte del Pro-fesor, una atención profunda para no recargar al alumno con teoremas innecesa-

No parece conveniente tratar la teoría de la divisibilidad por la ce congruencias, aunque la elegancia que éstas imprimen en las demostraciones sea manifiesta. Ello obligaria a recargar el estudio del alumno con varias propiedades que pueden dejarse a un lado, empleando otros caminos de demostración.

Aparecen en este curso el número negativo, completando con él el racional, y las expresiones algebraicas enteras y fraccionarias. Aunque sea innecesario, creemos conveniente advertir que los primeros pa-sos en esa materia deben carse mediante expresiones sencillas, de ejemplos nume-rosos con polinomios de una letra, para pasar en última instancia a expresiones con dos o tres letras, número que no debe rebasarse.

Ejercicios y problemas de dificultad cre-ciente deben constituir la parte más im-portante de la práctica de este tercer curso.

Con el epígrafe: «Concepto de función: su representación gráfica», no se trata de que un muchacho de trece años llegue al máximo alcance del concepto de función. La amplitud del mismo obliga a proceder por aproximaciones sucesivas, que es. desde el punto de vista histórico, el camino seguido por la humanidad en el progreso de todas las ramas del saber.

No obstante, esta idea de función debe

figurar en todo cuestionario de Matemáticas, emplizandose, naturalmente, per la representación gráfica de funciones concretas y sancillas que permitan advertir caracteres de los fenómenos que estudian.

Domina en la Geometria la teoria de la semejanza y sus derivaciones, en las que se destaca de manera especial el teorema de Pitagoras, fundamento de muchas relaciones métricas de las que se hace uso constante, y que constituye núcleo esencial de innumerables ejercicios y problemas geométricos

La teoria de los poligonos regulares se reduce, no pasándose del lado del exágo-no, para no recargar el trabajo del

alumno.

La inscripción y circunscripción de po-lígonos regulares sirve para que el alum-no intuya la icea de limite, llegándose de manera elemental a la introducción del manera elemental a la introducción del número π : dada la importancia de este número π creemos que se debe exponer a los alumnos una breve noticia histórica del mismo, haciendo mención de la imposibilidad de resolver el problema de la cuadratura del círculo por la naturaleza de π . Debe evitarse que actualmente haya persones que acometan ese nyellema personas que acometan ese problema. Firalmente, se expondrán unas ligeras

nociones de Trigonometria, limitadas a lo indispensable para llegar a la resolución de triángulos rectángulos, elementos precisos para el posterior estudio de las Ciencias Físicas.

(Continuara)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica la tabla de salarios en las Industrias de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Jugueteria de Celuloide.

Ilmo Sr.: A fin de mejorar las condi-ciones económicas de los trabajadores de las Industrias de Botones Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Calu-loide se hace preciso modificar en su fa-vor sus actuales retribuciones, incremen-tando a tal efecto sus salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros v en uso de las atribuciones que le están conferidas

Este Ministerio ha tenido a bien aisponer:

Artículo 1.º Se modifica la tabla de salarios del artículo 34 de la Reglam intación Nacional de Trabajo en las Fábricas de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celulcide, aprobada por Orden de 31 de diciembre ae 1948, en la forma que a continuación se indica:

Mensuales. Personal directivo y técnico. Jefes de fabricación 1.840,00 Semanales.

Pesetas

322,00

14.40

287,50 Encargados Ayudantes de Encargado 230.00 Personal obrero. Diarias. 17,25 Peones Aprendices de primer año......
Idem de segundo...... 6,10 9,80 Idem de tercero

Idem de cuarto

Maquinista de 1.ª (varones)

Idem de 2.ª (varones) 12,65 14,95 21,30 15.55 20.15

Mayordomos

Idem de 2, (mujeres).....

, i	Pesetas Diarias.
Especialistas de 1.ª (varones)., Idem de 1.ª (mujeres)	19.00 13,80 17.85 12,65
Oficiales de oficios propios de la industria;	
De 1.a De 2.a	25.30 23,00
Oficiales de oficios auxiliares: De 1.3	25,30 20,70
Personal subalterno.	,
Carreros Listeros Guardas jurados Vigilantes Ordenanzas Porteros	21,30 20 15 18,40 17,85 17,85
	Aensuales.
Botones o recaderos: De 14 a 16 años De 16 a 18 años De 18 a 20 años	201,25 258,75 373.75
•	Diarias
Pesadores	12,65
entera) Idem (por horas)	14,40 2,30

Art 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Degretos de 16 de enero de 1948 y 23 de cretos de 16 de enero de 1948 y 23 de

octubre de 1953.

Art. 3.º El Plus Familiar, establecido en el artículo 49 de la propia Reglamentación, queda constituído en el 25 por 100 de la nómina de la Empresa.

Art. 4.º Queda subsistente el Plus de carestía de vida establecido por la Orden de 19 de enero de 1951, el que se calculará sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir del aía 1 de entero de 1954.

Lo que digo a V. I, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V I muchos años, Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr. Director general de Tranajo.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en la Industric Salinera.

Ilmo, Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Salinera de 30 de junio de 1947, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están con-feridas,

Este Ministerio ha tenido a bien dispoper:

Artículo 1.º Se modifica la tabla de sa-larios contenida en el artículo 31 de la Regiamentación, que quedará redectada de la siguiente manera:

Grupo A) — Técnicos.	•		. 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Medite-	0.426 mAs a -
1.º Titulados.		Pesetas			Torrevieja,	rraneo	Atlantico
En general Pairón de cabotaje Practicante	000°00°00°00°00°00°00°00°00°00°00°00°00		€).	Pinches de 14 a 15 años. Pinches de 15 a 16 años. Pinches de 16 a 18 años. Aprendices de primer año. Aprendices de segundo año. Aprendices de tercer año. Aprendices de cuarto año.	6,75 8.05 10,95 5,75 8,05 10,35 1.2,65	5,20 7,50 10,35 5,20 7,50 9,20 12,10	4,60 6,90 9,80 4,60 6,90 9,20 11,50
2.º No titulados,			J R)	Temporeros de campaña			
a) Capataz en general b) Técnico salinero	viela	920, 920, 920, 805,	b)	Especialistas de primera: En general Apiladores y maquinilleros Viero de apilamiento Especialista de segunda: En general Limpiadores de trenes, contadores y obreros	20,70 19,55 19,— 18,40	20,15	19,55
Grupo B).—Administratives.	En capital		c) d)	de cruce	17 85 16,10 8,05 10,35	15,55 6,90 9,20	14,95 5,57 8,06
a) Jefe de primera	1.380,— 2.265,— 977,— 862,—	1.265,— 1.150,— 862,— 747,—		Recogedores de sal y ex- tractores	15,55 2 4,4 0	14,95 13,80	14,40 13,
Aspirantes de 14 a 15 años	632,— 287,— 345,— 460,—	575,— 230,— 287,— 402,—	a)	Eventuales censados Especialistas de primera: Est badores	25,30 23.—	24,15 21,85	23, and
Grupo C).—Subalternos,	En se	lina	h)	Lienadores de sal en mon- tones	20,70 17,25	19,55 1 6.70	19,— 1 6 ,10
a) Listeros?	632 632			II.—EN SALINAS	·		•
Guarda jurado	632 632	l,		.*	En mina o	manantial	En balse
E) Guardas-porteros de día y noche	575	}, }, ,			Interior	Exterior	· cz-10-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-
57 AMALUAMANN	En capital		A) a)				•
b) Ordenanza	603,— 345,— 2,30	546,— 287,— 1,75		Oficial de primera Oficial de segunda Oficial de tercera	21,85 20,15 18,40	20,70 19, 17,25	20.70 19,— 17,25
I.—En salinas maritu	MAS		b)	Especialistas:	* !		
A) Flios de plantilla a) Profesionates de oficio: Torrevie	Medite- a rráneo	Atlantico	(c) (d)	Categoría única	17,25	16,10 12,65 14,95 4,60 6,90	16,10 14,95 4,60 6,90
Oficial de primera	21,85 20,70 19,—	21,85 20,15 18,40	e)	Pinches de 16 a 18 años Aprendices de primer año. Aprendices de segundo año. Aprendices de tercer año. Aprendices de cuarto año.	10,95	9.80 5,20 7,50 9,80 12,10	9,80
b) Especialistas: Oficial de primera	17,85 16,70 15,55	17,25 16,10 14,95	B)	Temporeros de campaña Especialistas Peones	17,25 16,10	16,10 14,95	16,10 • 14,95

Art. 2.º Los aumentos retributivos que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las reser assorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 3.º El plus familiar establecido en

el artículo 34 de la Reglamentación que-da constituído por el 25 por 100 de la nómina total de cada Empresa. Art. 4.º Queda subsistente el plus de carestia de vida establecido por la Orden de 28 de enero de 1961, que se calculará sobre las nuevas retribuciones. Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero del presente año.

Lo que comunico a V. L para su cono-

cimiento y efectos.

Dos guarde a V I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1954.

Ilmo, Sr. Director general de Trabajo.

GIRON DE VELASCO

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en las industrias Fotográficas.

Ilmo Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de las Industrias Fotográficas, se hace pre. ciso modificar en su favor sus actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtuc, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º e modifica el cuadro de salarios del artículo 38 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Incustrias Fotográficas aprobada por Orden de 31 de enero de 1948 en la forma que a continuación se indica:

SUELDOS Y SALARIOS

CATEGORIAS	1.º Zona	2.º Zona	3.2 Zona	CATEGORIAS	1.3 Zona	2.º Zona	3.º Zona
Técnicos:		Mensus:	1	Obreros:		Diario	•
Encargado de taller Jefe de laboratorio Retocador artístico	1.050,50 825,00 1.050,50	935,00 759,00 935.00	880,00 704 00 880,00	Operaje:		210110	1
Administrativos.				Operador de galería	25,85	24,75	23,10
Jefe	1.265,00 930,00 825,00 561,00 198,00	1.100,00 880,00 759.00 506,00 170,50	990,00 770 00 687,50 467,50 148,50	Operador primero ambulante Operador segundo ambulante Operador de máquina automática o semiautomática	20,10 17,35 15,40 16,50	19,00 16,25 14,30 15,40	17 60 15,40 13,50 14,30
Aspirante 15 años	275,00 330,00 412,50	247,50 302,50 357,50	209,00 275,00 330,00	Laboratorio:			22.45
Mercantiles. Jefe de sucursal	1.210,60	990.00	880.00	Oficial de laboratorio de galería. Ayudante Oficial 1.º laboratorio industrial.	23.10 16,50 23,10	22,00 15,40 22,00	20,55 14,30 20,65
Dependientes más de 25 años Dependientes menos de 25 años. Ayudante	825,00 770,00 561,00	759,00 649,00 478,50	665,50 572,00 440.00	Oficial 2.º idem	20,35 15,40	19,25 14,30	17.90 13,50
Aprendiz primer año	176,00 247,50 302,50	159.50 192,50 275,00	132.00 176.00 247,50	Retocado: Retocador de primera	24,20	23.10	20,90
Aprendiz cuarto año	412,50 990,00 924,00 770,00	357,50 990,00 82 5,00 - 715,00	302,50 990,00 770,00 660,00	Relocador de segunda	20.90 16,50	19,80 15,4 9	17,15 14,30
Subalternos,				Iluminado:			1
Conductor mecánico	605,00 495,00 440,00 429,00 429,00	577,50 467,50 429,00 412,50 412,50	550,00 440,00 412,50 396,00	Encargada de sección	14.30 12,10 10,45 9,35 5,50 7,70 9,90	13,20 11,00 9,35 8,25 4,95 6,60 8,80	12,10 9,90 8,25 7,15 4,40 5,80 7,70
de 18 años	346,50 247,50	319.00 220,00	291,50 1 92,50	Aprendiz cuarto año	12,40	11,00	9,90
Por horas Por jornada completa (diario). Botones de 14 años Botones de 15 años Botones de 16 años Botones de 17 años	1,92 9,90 132,00 170,50 220,00 275,00	1,80 9,35 115,50 154,00 203,50 258,50	1,65 8,80 99,00 137,50 187,00 247,50	año Idem id, segundo año Peones Pinches de 14 años Pinches de 15 años Pinches de 16 años Pinches de 17 años	7.15 14,30 6,05 7.70 9,35	4,40 6,60 13,20 5,50 6,60 8,25 10,45	3,85 6,05 12,10 4,95 5,80 7,70 9,90

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior pueden ser absorvidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiese establecido la Empresa en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953

Art 3.º El Plus familiar, establecido en el artículo 42 de la propia Reglamentación, queda constituído por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa

de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en el artículo 37 de la propia Reglamentación y en la Orden de 28 de junio de 1951, los que se calcularán sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

buciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento e efectos.

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO Timo. Sr. Director general de Trabajo,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Orense;

Considerando que en virtud de lo dispueste en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la Clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la privincia de Orense la Comisón Ordenada en el artículo 1.º de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente Proyecto de Clasificación que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense número 273 correspondiente al día 29 de novienbre de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las pre-

sentadas en tiempo hábil, fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganaderia;

Considerando que la Junta Central de Clasificación de Partidos Veterinar.os ha realizado el oportuno estudio del Proyecto de Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Orense, y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado to-

dos los requis tos legales; y
Vista la propusta de Clasificación de
Partidos Veterinarios de la provincia de
Orense que ce acuerdo con lo dispuesto
en la Orden de este Minsterio de 10 de
mayo de 1952, eleva a este Ministerio la
Dirección General de Ganadería proponiendo para su clasificación en la provincia de Orense 30 Partidos Veterinarios «abiertos» y 37 «cerrados» con un
total de 76 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Orense elevada por la Dirección General de Ganaderia, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro Directivo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 17 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1954 por la que se fijan las dimensiones minimas de los peces para autorizar su captura y venta.

Ilmos. Sres.: La entrada en vigor el próximo dia 5 de abril del corriente año del Convenio para la Regulación de las Mallas en las Redes de Pesca y de los Tamaños Mínimos de los Peces, firmado en Londres el día 5 de abril de 1946 (BO-LETIN OFICIAL, DEL ESTADO núm. 68, de 1953), hace necesario tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, y a este fin, como continuación a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 64),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que las dimensiones mínimas de los peces para autorizar su captura y venta en todo el territorio nacional serán, a partir del día 5 de abril próximo, las que a continuación se señalan, tomadas desde la punta del morró hasta la extrem dad de la aleta de la cola:

		Metros	9 2		Metros
Besugo (Atlántico) Besugo (Mediterráneo) Boga Caballa o Verdel Castañeta (Japuta) Corvina Dentón Dorada Jurel Lisa	Dentex dentex I	0,25 0,18 0,15 0,08 0,23 0,16 0,15 0,19 0,11 0,11	Sardina Bacalao Eglefino Merluza (Pescadilla) Platija, solla Falso lenguado Falso lenguado Lenguado Rodaballo Remol Gallo		0,11 0,11 0,30 0,27 0,30 0,25 0,28 0,25 0,24 0,30 0,30 0,30 0,25 0,24
Rape	Lophius piscatorius I	0,28 0,22		Pleuronectes limanda Day.	0,20

Las infracciones que se cometan a lo señalado en la presente Orden serán castigadas por las Autoridades de Marina con la multa de 2.000 pesetas, previa la incautación de la pesca, que será entregada a los establecimientos benéficos de la localidad.

Queda modificada en este sentido la Real Orden de 18 de noviembre de 1927 y derogada la Orden ministerial de 14 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL número 117), que regulaba las dimensiones mínimas de la sardina, quedando facultada la Dirección General de Pesca Maritima para fijar las normas quoe considere oportunas para su mejor cumplimiento

Lo que comunico a ∇V . II. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a VV II. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús II.ª de Rotaeche.

Ilmos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima. Subsanando errores en la publicación de la Orden de 5 de enero de 1954 por la que se aprueban las tarifas netas de pasajes en las distintas lineas de la Compañía Trasmêditerránea.

Publicada la Orden ministerial de 5 de enero de 1954 aprobando y transcribiendo las tarifas netas de pasajes en las distintes líneas de la Compañía Trasmediterránea, cuyo cuadro de tarifas figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, de 22 de enero de 1954, páginas 399, 400, 401 y 402, se ha observado el siguiente error en el cuadro de tarifas, que por la presente se subsana en la forma que a continuación se indica:

Servicio de Fernando Poo número 4 e intercontinental de Guinea

En el trayecto de Santa Isabel a San Carios (servicio directo), el precio de «Cubierta» se entenderá cifrado en 28 pesetas, en lugar de 20, como constaba en el cuadro de tarifas.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Director general de Navegación, Juan J. de Jauregui.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan

En el sorteo celebrado noy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pasetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Peneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Piña Churdilla, María Isabel Nieto Irciza, María del Rosario Serrano

Angela Pina Churdilla, Maria Isabel Nieto Irciza, Maria del Rosario Serrano Llanos, Maria Teresa Moratilla Martinez y Maria Gloria Suarez Torralba, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Jefo

de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este dia

Namana	PREMIOS	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	POBLA	DIONES	
Números	Pesetas	1.º Serie	2.º Serie	8.º Serie	4.º Serie
18899 43610 2085 36861 23391 13353 9979 30694 1604 14471 36766	1.000.000 500.000 250.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000	Madrid, Mula, Palma de Mallorca, Cortegana, Bilbao, Bilbao,	Pola de Siero Vigo. Zafra, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Madrid, Barcelona, Las Palmas, Barcelona, Burgos, Santa Cruz de Tenerife,	Oviedo, Vico, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Vigo, Barcelona, Vigo, Valencia, Reus, Bilbao, San a Cruz de Tenerife.	Madrid. Vigo. Córdoba. Santa Cruz de Tenerife. Madrid. Pilas. Canillas. Maorid. Madrid. Madrid. Santa Cruz de Tenerife.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1954. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid 5 de febrero de 1954.

MINISTERIO DELA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

Anunciando convocaioria para ingreso en las enseñanzas de Ayudantes de Têleconunicación,

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de confor-midad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946, se anuncia convocator a para ingreso en las ense-nanzas de Ayudante de Telecomunica-ción, cuyos exámencs, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de enero de 1953, tendrán lugir en los días de los meses de abril y septiembre que oportunamente serán fijados por la Dirección del citado Centro docente.

Las solicitudes para tomar parte en es-tos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela y deberán presentarse en la Secretaria de dicho Centro docente en días laborables, de diez a trece de la mañana, del uno al veinte de marzo, si se desea tomar parte en les evémenes se desea tomar parte en los exámenes del mos de abril, y del uno al veinte de julio para los exámenes de septiembre,

Los ejérciclos se realizarán con suje-ción a las normas y programas fijados por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número ciento cincuenta y nueve,

de ocho de junio). Para tomir parie en estos exámenes deberán acompañar a las solicitudes los documentos siguientes: Copia del acta de nacimiento legalizada si no pertenece a la Audiencia de Madrid, certificado nega-tivo de penales, dos fotografías del intivo de penaies, dos fotogranas del ne-teresado, tamaño carnet y certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le impida el ejercicio de la profesión, expedido me-diante reconocimiento del Médico desig-

No es necesario presentar documentos que ya consten en el expediente personal y cuya validez no haya caducado.

Los aspirantes satisfarán en metálico aparte de los derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas por la tarjeta es-colar que ha de servirles como documen-to de identidad. Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento, con fecha de expedic ón inferior a cinco años

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1954.—El Di-rector general, Lui Rodriguez de Miguel.

Sr Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación,

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Programa que ha de regir para las oposiciones a Médico de número. Jeje fa-cultativo del Manicomio de Santa Isa-bel, de Leganés.

Cuestionario de temas para los ejercicios segundo y tercero de las onosiciores a una plaza de Médico de número del Cuerno Facultativo de la Boneficancia seneral, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, en cumplimiento de lo ordenado en la regla c del ar-tículo quinto del Reglamento de 27 de mayo de 1949:

1,—Historia de la psiquiatria espanola. 2,—Criterios de clasificación de las psicopatias

3.—Valor clínico del líquido céfalo raquideo en enfermos nerviosos y mentales, 4.—El radiodiagnós ico en la patología

encéfalo medular.

5-.—Ventriculografía, 6.—Encefalografía,

7.—Electro-encefalograma.

8.—Fundamentos de la regulación ve-

getativa. 9.—Etiologia patogénica y clinica de la

esclerosis multiple 10.—El Diencefalo en la Patologia actual.

11.—Encefalitis producidas por virus: Formas anatomoclínicas, diagnóstico y tratamiento.

12 - Sindromes neurológicos y psíquicos de la anemia perniciosa progresiva: Clinica y tratamiento.

13.—Sindromes neurológicos y psiquicos.

de la pelagra: Diagnóstico y tratamiento. 14.—Síndromes clínicos neurológicos y

psíquicos del beriberi: Diagnóstico y tratam ento.

15.—Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la epilepsia.

16.—Formas anatomoclinicas de la epi-lepsia sintomática: Diagnóstico y trata... miento.

17.—Fisiopatología del cerebelo.
18.—Métodos de estudio en el conocimiento de las funciones cerebrales.
19.—El problema de las local zaciones

cerebrales

20.—Funciones del lóbulo parietal. 21.—Funciones del lóbulo frontal. 22.—Estado actual en el conocimiento de las afasias.

23.—Diagnóstico y tratamiento de la neuralgia del trigémino; julcio crítico de sus resutados.

24.—Meningitis tuberculosa formas clinicas, diagnóstico y pronóstico.
25.—Terapéutica moderna de las me-

ningitis.

26.—Cuadros neurológicos y psíquicos, como secuela de la encefalitis epidemica.

27.—Cuadros psiquicos en las enferme-dades internas y en las infecciones generales

28.—Tabes y constitución

29.-Psicosis en la lues cerebral: Diagnóstico y tratamiento.

30.—Anatomia patológica: Sintomas y diagnóstico de la parálisis general progresiva.

31.—Formas evolutivas y pronóstico de la parálisis general progresiva. 32.—Tratamiento de la parálisis gene-

ral progresiva.

33.—Parálisis juvenil progresiva. 34.—Formas anatomoclinicas de la

pseudo parálisis general progresiva.
35.—Meningiomas.
36.—Neurocirugía: Historia, fundamentos y resultados de las intervenciones operatorias.

37.—Psicocirugia: Historia fundamentos y resultados de las intervenciones operatorias.

38 - Diagnóstico de los tumores cerebrales.

39.—Clinica, diagnóstico y tratamiento de los tumores hipofisarios.

40.—Trastornos psíquicos de los tumores cerebrales.

41 -Tumores parasitarios del sistema nervioso.

42.-Neurinomas del acústico.

43.-Parciogia y cunica de alaque apoplet-co: Pronestico y tratamiento
44.—La personalidad y la demencia epi léplica

45.—Narçolepsia.—Picnolepsia

46. - Entermedad de Wilson y pseudo esclerosis.

47.—Parál sis agitante y Parkinsonismo nost-encefalítico.

48.—Idiocia familiar aneurótica,

49.—Corea de Hutingdon y su herencia 50. Anencefalia.

51.-En ermedad de Lattle,

52.—Hidrocefalia congenite

53.—Neurofibromniosis

54.-Etiología y anacomia pacológica de la oligefrenia.

55. - Estados ol grofénicos dependientes de lesiones carebrales.

56:-Psicosis morfinica y cocainica 57.—Deliriun tremens y alucinosis alcohólicas.

58.—Psicosis de Korsakow

59.—Sindrome parestésico causálgico 60.—Psicopatoiogia de las alucinaciones. 61.—Psicopatología de la idea delirante obsesiva.

62.-Critica del psicoanálisis.

63. - Doctrina constitucional kresmeriana.

64—Psicología de los complejos. 65.—Evolución del instinto sexual.

66.—Lo inconsciente

67.-Lcs sent mien os vitales

68.—Correlaciones psicosomáticas 69.-Concepto general de demencia,

70 -- Modernas orientaciones de la Psi-

71.—La herencia en psiquiatría
72.—Sintomatologia de la esquizofrenia,
73.—Formas evolutivas y diagnóstico de la esquizofrenia.

74.—Anatomía patológica oronóstico y terapéutica de la esquizofrenia

75.—El método de Sackel en la esqui20frenia.

76—Desarrollo paranoide. 77—Parafrenias. 78—Formas de curso de la psicosis maniaco-depresiva.

79.—Las llamadas psicosis degenerativas.

80.—Depresión endógena. 81.—Depresión reactiva.

82. — Trastornes psiquicos consecutivos a traumatismos de cráneo y heridas cerebrales.

83 — Psicosis de guerra. 84 — Psicosis arterioesclerósicas.

85.—Demencia senil.

86.-Anatomia patológica de la demencia senil

87. Enfermedades de Pink y de Alzheimer.

88. Diagnóstico diferencial de los estados crepusculares.

Psicopatías asténicas.

90. Personalidades psicopáticas. Neurosis profesionales. Neurosis de angustia. 91.

92

93 Higiene mental.

94. Isquimicterapia y los antibióticos en las enfermedades nerviosas y mentales.

95. Asistencia extramanicomial. 96. Asistencia psiquiátrica a delicuentes.

97. La organización de la terapéutica ocupacional.

98 Psicoterapia colectiva en los Es-

tablecimientos

99. La incapacidad en el Código Civil. 100. El enfermo mental ante las Leyes penales españolas

Madrid, 30 de enero de 1954.—El Di-rector general, Manuel M. de Tena.

£ £

4.4

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas en examen de menera Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado en 19 de extubre estado de sus documentaciones, así cono consediendo para completarlas y senabando techa en que daran comienzo los erecucios del referido examen

de mgreso.

Relacion de aspirantes presentadas al examen de ingreso, convocado en 19 de octubre de 1953, para proveer vacantes en usa Plantillas de finstructoras sunitarias, Puericultars Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso, y estado en que se encuentran sus documentaciones (BOLETIN OFL. CIAL DEL ESTADO de 22 de octubre de 1953).

4.0.0.

OV GOTH HISTORIA OF GOTH GOTH		04 Sectro Traile Antonia	Bonifitude of EA		
ENFERMERAS FUERICUEIORAS		Daste Flatte,		ratta cerunicado de Sanidad Mactonal y Servicio Social.	
Almena Fernández, Antonia Allegue Quizà, Mercedes Amador Garcia del Valle, Maria Do-	Falta Servicio Social, Completa,	95. Suarcz Cano, Josefa 96. Veci Rasines, Elisa 97. Vega Alvarez, Esperanza de la	Completa No admitida Falta aclarar	certificado viudedad.	
lores Bailon Galván, Carmen José Baninzo Rey, Maria Luisa	Completa. Completa. Falta toda la documentación.	Vega Villari	Completa. a Falta certificado de bereulosis.	o de Sanicad Nacional y lu-	
Barrau Diaus, Margarita Maria Beiras Garcia, M.ª de la Consolación		ENFERMERAS PATRONATO N NAL ANTITUBERCULOSO	NACIO-		
Bonnati Boxa, Maria Josefa Bonnati Boxa, Maria	Fails Truck y decraración junaca. Completa Completa	100. Abadia Rubio. Maria Jesús	Falta	toda Goeumentación, menos abonae do-	
Buddas Rodrigues, Emilia	Falta certificaco médico Sanidad Nacional. Falta certificaco médico Sanidad Nacional. Completa.	101. Adiego Fernández, Maria Pura los Angeles	de Fa	os de soltería, médico de S.1- 91, tubertuclosis, ceclaración	
Delsors Pujol, Montserrat	Completa, Falta certificado Sanidad Nacional.	102. Aguado Iglesias, Clementina		anidad Nacional	
Estafi Amador, Pilar Fernandez Molina, Maria Luisa	Completa, Faus ceruficado Sanidad Nacional,	del Carmen		condicional, a reserva de fastiti- icio interino. La dominentesión	
France Sastre, Dominica Filar Fuster Jordá, Maria del Carmen Gararda Monfort, Teresa	Falta Servicio Social. Palta dodo, menos declaración jurada, Completa.	Albertos Pérez, Maria l Albillo Ruiz, Agustina	Falta abonar Falta toda la	derechos. Cocumentación,	-
Gallego Sanchez, Aurea Garcia Diaz, Carmen	Falia toda la cocumentación. Falta toda la cocumentación.	107, Alcorta Roiz, Benita 108, Alique Molina, Patrocinio		Falta Servicio Social Falta certificado Sanidad Nacional Falta toda la chemento esta	_
Mercedes Maria de las	Falta certificado Sanidad Nacional y Tituio.	10. Alpérez Garcia. Margarita	Falta toda la ración lurade	documentación, menos declas y Terechos	
Gomez Ramírez, Georgina	Fulsa certificato Soluta Completa:		Carmen, C	oenmentación.	
Guisande Rubio, Maria Pilar Ledo Pardo, Carmen	Completa. Completa. Falla certificado Sanidad Nacional.	113. Alvarez Maestro, Callaida	•		
Lucas Serna, Isabel Llorca Purkiss, Mercedes	Completa. Completa.	114. Alvarez Manleón, María Asunción.		cnos. Falta cartificado médico de Sanidad Nacio- nal triberariodo éfinio Samidia Sacidia	
Mayoral Fernández, María Teresa. Maroto Banco, Paula	Falta toca la documentación. Falta certificado Sanidad Nacional, Tubercu- liveis Ponales Titulo y Secretal	115. Amo Hernanz, Maria Pilar del		Social y Minio.	
Martinez de Salinas y Salcedo, María Luisa	Falta Titulo.		Falta toda la Completa.	coumertación.	
Lasquetty, M López, Carn	Completa. Completa.	Arribas Serrano, Maria Arroita Diaz de Rivera, Arroyo Arroyo, Julia	icia Falta Falta	emtación,	
Pérez Castañeda, María Antonia Pérez Pérez, Isabel	n to, cortific	Asensio Martinez, Cristin	a Falta certificado r y Servicio Social	lo médico Sandad Nacional cial,	
	dico Sanidad Nacional, Tituio y declara- ción jurada.	123. Avelanas Corces, María riul		o médico Sanidad Nacional y	
Perimes Martin, Maria Teresa Polo Vinagre, Benita	Falta certificado medico Sanidad Nacional, Falta certificado médico Sanidad Nacional, Servicio Social, declaración jurada y abo-	125. Avila González, María	Falta tículo. Falta toco. Falta toco.	menos anonar derechos. menos derechos	-
Recio Pascual, María del Consuelo. Rojas Criado, Gertrudis	Complete: Falta partida nacimiento, ceruficado médico Falta Nacional Titulo n Secrido Secial	Barroso Martin, Jacinta Barroso Martin, Jacinta Barroso Martin, Jacinta	Comp Falta Faita	Completa, Falta certificado médico y perales Falta certificado de Sanidad Nacional.	
Romero Quintanilla, Maria Socorro. Romero Santamaría, Dolores	Complete. Faita partida de nacimiento, certificado Sa-	131. Basabe Bollar, fues M. Resurvetion	surreción F	blia certificado de Sanidad Nacional, tre- bercalosis, declaración junda, Servino do-	
Rubio Fons, Encarnación	nidag kacional, 11uilo, servidio social. Falta toda la documentación, menos decla-	132. Bejarano Cabailero, Ana María	3	. C.C.	

B. O. del E.—Núm. 37	6 febrero 1954	717
partidistrial, Salates y delleta, Certifica delleta, valorial, y abone, valorial, y abone, y abona, y abona, ittilo, i	tifica bound bo	Completa Falta certificado de solienta, geclaración jurada, título y Servicio Social. Falta toda la documentación memos certificado de penales Falta toda la documentación. Falta certificado de soltería, Sanidad Naclonal, tubercalosis, penales y deciaración perada. Falta certificado de solfería y titulo,
3. Bernárdez Fuertes, Peregrina 4. Bonet Cortés, Matiide 5. Bosch Mollera, Eosario 6. Eullón Gil, Felisa 7. Caballero de Rodas y Frister, Maria de los Desamparados 8. Cabezas Esteban, Francisca 9. Cabezón López, Maria del Carnen, Cagide Garcia, Sor M. Asunción 1. Calvo Bernués, Josefilha 2. Camuñas Aguado, M. Mercedes 3. Cano García, Filar 4. Canora López, Maria Celestina		4. Encinas Conzalez, Maria Joseia 5. Encarpa Letón, Felisa 6. Estefanía Villanueva, Edelmira 7. Fausor Martín, Virtudes 8. Felices Villacampa, Encarnación 9. Fernández Alonso, Nièves
ración jurada. Falta crtificado Sanidad Nacional, Penales, Titulo, Servicio Social, derechos. Completa. Completa. Falta certificado médico Sanidad Nacional. Falta certificado médico Sanidad Nacional. Falta certificado solteria. Médico, Sanidad Nacional. Talta certificado solteria. Médico, Sanidad Nacional. Falta certificado solteria. Falta certificado anidad Nacional. Falta certificado médico Sanidad Nacional y Titulo. Completa. Falta Servicio Social,	Falta Tituio. Falta Tituio. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Completa. Completa. Falta toda la documentación, menos declaración jurada. Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento, y abonar derechos. Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento, y abonar derechos. Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento, y abonar derechos. Completa. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Completa. Falta toda la documentación, y abonar certificado de soltería. Completa. Falta toda la documentación y abonar cere-elos. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos abonar cado de penales. Cecaración jurada y aborar ceredo de penales.	Falta Falta rech Falta berc Falta tuto Compl Falta
. H	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	87. Paredes Alonso, Juana 88. Peragon Lorenzo, María Pilar 89. Perez de Yebra, Analha Inés 90. Puente Castromil, M.ª del Carmen, 91. Rodriguez Sánchez, Ameiia 92. Rojas López, Rafaela 93. Sáenz Cemacho, Margarita

518	6 febrero 1954	B. O. del E.—Núm. 37
Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Violo Social Falta certificado de Sanidad Nacional y Scrucio Social Falta certificado de solteria y abonar deventos. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta partida de nacimiento, certificado de solteria, tuberculosis, título y Servicio Social. Completa. Falta certificado de tuberculosis, título y Generación prada. Completa Falta certificado de tuberculosis, título y Generación prada. Completa Falta certificado de tuberculosis, título y Generación prada. Falta certificado de Sanidad Nacional y abonar derectos. Falta roda la documentación menos abonar derechos y abonar derectos.	Falta certificado de Sanidad Nacional y de solteria certificado de Sanidad Nacional. Falta certificado de Sanidad Nacional. Falta certificado de Sanidad Nacional, Completa. Completa. Completa. Completa. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta todo la documentación. Falta podo de Sanidad Nacional, ponales y derechos. Falta abonar derechos. Falta Actició Social. Falta Certificado de Sanidac Nacional. Falta Certificado de Sanidac Nacional.	Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Falta certificado de Sanidad Nacional. Falta cortificado de Sanidad Nacional. Falta toda la cocumentación. Falta pertificado de Sanidad Nacional y Serviclo Social. Falta pertida de nacimiento, penales decia-
275. Matarredona Melkado, Antonia. 276. Matas Torrijos, Sagrario. 277. Mateo Coronado, Agapita. 278. Merino Gatte, Araceli	Moreno Mart Moreno Mart Moreno Mart Moner Petez, Muñoz Muñoz Muñoz Muñoz Muñoz Muñoz Muñoz Muñoz Mavarro Anig Navarro Lan Navarro Crea Palecto Creez Palecto Creez Pal	307. Petreira de Arce. Josefa. 308. Pedreton Agro, Encarnación Ben'ta 309. Pedreto Coma, Olimpia. 310. Perez Gorjón, Pilar. 311. Perez Hernández, Dolores. 312. Perez Martin, Eliecer. 313. Perez Martinez, M.ª Praz 314. Perez Martinez, M.ª del Carnen. 315. Perez Ruedas, M.ª del Carnen. 316. Perloañez de Arajo, M.ª Rosario 317. Perlines Martín, M.ª del Pilar. 318. Picaso y Picaso, M.ª del Pilar. 318. Picaso y Picaso, M.ª del Pilar. 320. Piera Hernández, Elena. 321. Pimentel Sierra. Josefa. 322. Pomar Minayo, Rosa
ucta. certificado de Sandad certificado de Sandad certificado de Canidad toda la documentación, titulo. certificado de penales. toda la documentación, leta. coda la documentación, leta. cortificado de penales. certificado de soltería, sertificado de Sanidac certificado de Soltería, sertificado de Soltería, certificado de Soltería, certific	Falla partida de nacimiento, certificado de penales, titulo y Servicio Social. Falla Servicio Social y derechos. Falla Servicio Social y derechos. Falla certificado de Sanidad Nacional. Falla certificado medico de Sanidad Nacional, tuberculoste y soltería. Falla toda la documentación. Completa. Falla toda la documentación medos abonar derechos. Completa.	Paria toda la documentación menos abonar derectos Falta certificado medico de Sanidad Nacional y tuberculosis Falta certificado de solteria, penales, derectos, falta tituno Falta certificado medico Sanidad Nacional Falta certificado de Sanidad Nacional Completa Completa Completa Completa Falta toda la documentación menos declaración jurada. Falta toda la documentación menos declaración jurada. Falta toda la documentación menos declaración jurada.
Pernández Perdigon, Etistaguia Fernández Rodriguez, M. Clafa Fernández Tajahuerce, Margarita. Fernández de Villarán Diaz, Maria fernández Izaguirre, M. Mercedes, Fidalgo Fuertes, M. del Carmen. Flores Fernández, Trinidad María. Franco Grarado, Amelia. Franco Guitérrez, Francisca Garcia Preipe, Josefina Garcia Preipe, Josefina Garcia Preipe, Marina Garcia García, Garmen Garcia García, Garmen Garcia García, Raria Pilar Sara Garcia Leyra, Rosario	Garcia Martinez, Ines Carmen Garcia Mouron, Maria del Pilar Garcia Rodriguez, Mª del Carmen, Garcia Sanz Milagros Garlio Muñoz, Benedicta Gasque Otaola, Maria del Carmen, Gil Navarro, Antonia Gil Navarro, Antonia Gómez Fernández, Rosalina Gómez Pernández, Rosalina Gómez Pardo, Maria Jesús Gómez Pardo, Maria Edigenia Gómez Villar Nieves del Pilar Gómez Zurro, Maria Luisa González Bria, Maria Luisa González Bria, Maria Teresa González Bris, Maria Teresa González Bris, Maria Teresa González Bris, Maria Teresa González Bris, Maria Teresa González Genses y Rojas, Maria Luisa Luisa	González Dlez, Marta Dolores González de Madrid, Victortna González Martinez, Juliana González Martinez, Sor Angeles González Moreno, María Dolores González Nieto, Julia Florencia González Pérez, Eliecer González Pérez, Eliecer Grandio Pérez, Carmen Grandio Conea. Cel'a Greciano Fernández, Carmen
182, 183, 183, 183, 183, 183, 183, 183, 183	193 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	214. 218. 218. 2117. 221. 222. 223. 223. 223.

B. O. del E.—Núm. 37	6 febrero 1954		719
Facion jurida, Servico Social y utilio. Facion jurida, Servico Social y utilio. Falla toda la documentación, menos abonar derechos. Falla titulo. Jene titulo. Jenechos. Falta certificado de soltería y abonar derectos. Falta certificado Santéad Nacional, tubercus. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta certificado Sanidad Nacional. Falta certificado Sanidad Nacional. Falta certificado Saridad Nacional. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos abonar derechos. Falta toda la documentación, menos aboras derechos.		Completa certifica Falta Servicio Falta Servicio Falta partica cial. Falta nartida cio Social. Falta toda la Falta toda la Falta certifica nal, tubercu da y Servici Completa. Falta certifica berculosis y	Falta Servicio Social. Z Completa. Completa. Completa Gompleta Falta certificado médico Sanidad Nacional y título. Falta certificado penales y Sanidad Nacional y natia certificado penales y Sanidad Nacional y nat.
225. Ramos Arnáu, Elvirs. 326. Ramos Fernández, Elisa	minda Rocinguez Pabón Pilar Rodriguez Perez, Guadalupe Rodriguez Vélez, Emilia Rosal Solsona, Remedios Royo Arce, Margarita Rubio Tello, Consuelo Ruiz Felipe, Isabel Ruiz Guttérrez, Enriqueta Ruiz Laborre, M.* Luisa Ruiz Romero, M.* del Rosario.	Saldana Rojas, Elizar. Saldana Rojas, Elizar. San Geroteo Gómez, Cata San Pedro Cortabara, Ree Sánchez de la Calle, Con Sánchez de la Calle, Vict Sánchez Herrández, Mª M Sánchez Herrández, Romuald Sánchez Lastra, Angela Sánchez Mas, Encarnación	365. Santamaria Marrón, Mª Teresa
549 B	acional, pena- la y Servicio menos abonar Social. cer:ificado de Social. Nacioral, acional,	berculos s, penales, título y declaracion jurada. rada. Fada certificado de Sanidad Nacional, título y Servicio Social. Falta certificado de Sanidad Nacional, Falta certificado de Sanidad Nacional, Falta certificado de Sanidad Nacional, Falta ertificado de Sanidad Nacional, Completa. Falta toda la documentación. Falta toda la documentación. Falta partida de nacimiento, soltería, penales, titulo y Servicio Social. Falta certificado de Sanidad Nacional.	Completa Falta toda la documentación. Falta certificado de Sanidad Nac'onal. Falta certificado de Sanidad Nacional. Falta certificado de Sanidad Nacional y abonar derechos Falta certificado de penales, título y Servicio Social. Completa.
Guardena Garcia, Aurora Guerrero Usera, M.ª Dolores Guamán Ruiz, M.ª del Carmen Heras Alonso, Predad Heras Soberón, Felisa Herrández de Blas Valentina Herrández Maderni, Ceferina Teresa Hernández Toro, Angela Hornero Baena, Carmen Huidono Calvo, Consuelo Isabel. Iglesias Cituentes, Asunción Iglesias Ebole, Mercedes Iglesias Moreno, Fidela Guerreche Villanueva, M.ª Pilar Iglesias Moreno, Fidela	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	López Martinez, M.ª Dolores López Ramiro, Josefa Benita López Sanchez, Trinidad Luengos Valderrábano, Ursicia Luid Bitrián, Dala Modesta Mancebo Díez, Isabel Manón Castro, M.ª Adela Martil Cabanillas, Amalia Martil Poblador, M.ª del Carmen Martil Maestro-Cuéllar, Aurora	Martin Molina, Ana Maria Martinez Barranco, Rafaela Martinez Gutiérrez, Maria Marticegui Benavente M.ª Teresa. Martos M'llán, Catalina Masalles Pedrol, M.ª Rosa
Guardeña Guerrero Guzmán I Heras Ald Heras Sol Hernandez Hernández Fesa Hernández Hernández Hernández Hidalgo F Hornero B Huidooro Iglesias C Iglesias A Iglesias A	Jauregui Junénez Junénez Junénez Jordan Latglesta Lasca Lavid W Levin A Levin	López López López Lopez Luengo Luiche Manon Manon Marco Marti	Martin Martine Martine Martite Martos Masalles

Falta certificado uneditos Sanidad Nacional y Servicio Dice, Justima Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Falta certificado Sanidad Nacional y Servicio Social Falta certificado Sanidad Nacional, Sur Ratia coca la documentación, menos aboraz derechos. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción mal tubor y abonar derechos. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción mal tubor y abonar derechos. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción conpleta. Falta certificado de Sanidad Nacional, Sur Perez Ruiz, Concepción con con con con con con con con con co	372. 373.	TO TO	Falta certificado penales.	398. 399.	Carbonell Broseta, Mercedes	Completa, Falta certificado de Sandad Nacional
Sourbes Service Service See Service Servic	374		Falla toda la documentación. Falta certificaco médico Sanidad Nacional y penalos	4 60.	Crespo Diez, Justina	Completa. Falus Servicio Social. Falta toda la documentación
Sultrez Gonzalez Beldomes	375.		Complete	403		Complete
Tablack de Esrool, M.* Angress Faila certificado Sandad Nacional, Servicio Gall Revilla. Gregoria Leonor Comp. Tablack de Esrool, M.* Angress Faila certificado Sandad Nacional, Servicio Gonzalez Rojas, M.* Marcior Comp. Turner Fodriguez. Isabel Faila certificado Sandad Nacional, Servicio Gonzalez Gardago Anguella Compete Comp. Vales Secura. Alcaso Maria and Maria College Sandad Nacional y aborat decechos. Comp. Faila abonar decechos. Completa Palla certificado de Sandad Nacional y abora. Peresa Palla certificado de Sandad Nacional y abora. Peresa Palla certificado de Sandad Nacional decechos. Completa Palla certificado de Sandad Nacional de Completa Palla coda de Completa Palla coda de Completa Palla coda de Completa Palla coda de Completa Palla certificado Servicio Palla certificado Palla certificado	377		Falta derechos y Servicio Social	4 04	Fuente García, Isabel de la	Completa,
Tamburejo Late, Felisa	278 378		Falta certificado Sanidad Nacional y Servi-	4 5 6	Gallego Sarosa, M.ª Mercedes Gil Revilla, Gregoria Leonor	Comp. 13. Completa.
Torres Ródriguez Isabel	379.	-	Sanidad Nacional.	407	Gimeno Caminero, Josefina	Complets. Complets.
Valedzar Sanz, Carmen Scotine An de los Desamen Palta alongar derechos. Valedzar Sanz, Carmen Scotine An de los Desamba- Valedzar Sanz, Carmen Scotine An de los Desamba- Vale Luque, An de los Desamba- Vale Luque, An de los Desamba- Vale Luque, An de los Desamba- Vale Luque Deserversa, An e los Desamba- Vale Luque Deserversa, An e los Desamba- Vale Scotine An del los Desamba- Vale Completa. Villar Heras, An Villar Heras, An Villar Heras, An Villar Heras, An Villar Barco, Roser'o, Pelts and Completa. Alferez Jiménez del Barco, Roser'o, Pelts and commentation, menos certificado de Sanidad Nacional, & Pentra Jiménez del Barco, Roser'o, Pelts and Completa. Alferez Jiménez del Barco, Roser'o, Pelts and Completa. Alferez Jiménez del Barco, Roser'o, Pelts and commentation, menos certificado de Sanidad Nacional, & Pentra Anna Maria. Angel Pérez Ma del Carmen.	380	-	y undercurosis. Falta certificado Sanidad Nacional, Servicio	409.	González Garrido, Angustias	Completa.
Velle Lattore, Attornet, A	381.		Falta abonar derechos.	Š	geles	Completa. Felta certificado da coltanio o constana ace
rados rados Falta título y Servicio Social Palta título y Servicio Social Palta ertificado Semidad Nacional y aborar 412. Ledesma Carraccos., Teotista. Falta ertificado Semidad Nacional y aborar derechos. Falta ertificado Semidad Nacional y aborar 412. Indees Barreo, Josefa Falta ertificado de soltería. Falta aborar deferebos. Falta aborar derechos. Falta aborar derechos. Falta aborar derechos y certificado de soltería. Palta aborar derechos. Completa. Palta aborar derechos y certificado de soltería. Palta doramo Recalc., Marcelha. Palta contribuencia. Palta doramo Completa. Palta doramo Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional, sur derechos. Petrez Ruiz. Concepción. Palta confidencia. Palta certificado de Sanidad Nacional, sur derechos. Palta certificado de Sanidad Nacional, sur derechos. Palta certificado de Sanidad Nacional, sur defeneración inrada, sur delarción inrada, sur d	, c.	Valle Vicente, M. de 1	Completa.	47.5	Laborda Soluno, Authus	cional
Verdasco Garrido, Maria Teresa derechos. Verdasco Garrido, Maria Teresa Palta abonar derechos y certificado de soltería. Verdasco Garrido, Maria Teresa Palta abonar derechos y certificado de soltería. Viliar Heras, M.ª Cella derechos. Viliar Heras, M.ª Cella derechos. Viliares Gregorio, Pelisa derechos y certificado médico de Sanidad Nacional, villares Gregorio, Pelisa derechos. Zorrilla Ruiz. Ana Maria. Angel Pétez, M.ª Cella derechos. Viliares Gregorio, Pelisa derechos. Angel Pétez, M.ª Cella derechos. Viliares Gregorio, Pelisa derechos. Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional, villa derechos. Angel Pétez, M.ª Cella derechos. Completa. Palta derechos. Angel Pétez, M.ª Cresa. Palta abonar derechos. Perez Vegas, M.ª Ana Solteda Completa. Perez Ruiz, Concepción Completa. Perez Vegas, M.ª Ana Solteda Completa. Perez Negas, M.ª Ana Solteda Completa. Perez Ruiz, Concepción Completa. Perez Vegas, M.ª Ana Solteda Completa. Perez Ruiz, Concepción Completa. Perez Vegas, M.ª Ana Solteda Completa. Perez Vegas, M.ª Ana Soltedad. Perez Vegas, M.ª Ana	484	• •	Falta título y Servicio Social.	412.	Ledesma Carrascosa, Teotista	Falta toda la documentación, Falta certificado de Sanidad Nagional
Velayos Jiménez, Teresa Palta abonar derechos. Velayos Jiménez, Teresa Palta abonar derechos de solterfa. Velayos Jiménez, Teresa Palta abonar derechos de solterfa Campel Palta abonar derechos de Sanidad Nacional, furada, furade Perez Maila Campela. Palta correla Martina Palta certificado de Sanidad Nacional, furada, furade Perez Maila completa. Angel Perez Maila Campen. Palta certificado de Sanidad Nacional, furada, furada Baig Savicto Social. Baig Guart, Maila Baig Carmen. Palta certificado de Sanidad Nacional, furada, furada Baig Guart, menos certificado de Sanidad Nacional, furada, furada Baig Guart, menos certificado de Sanidad Nacional y firada Baig Campel. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Baig Guart, Maila Baig Savicto Social. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Baig Savicto Social. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta Savicto Social. Palta Savicto Social. Palta Savicto Social. Palta Carmen. Palta certificado de Sanidad Nacional y firada Saura Robies, Georgina Completa. Palta Savicto Social. Palta Carmen Pereza Palta Carmen. Palta Carmen Pereza Palta Carmen. Palta Carmen Pereza Palta Carmen. Palta Carmen Pereza Palta Car	Ĥ.		rates certainade passides madelina y secures derechos.	414,	Martin Cafedo, M. Cruz	
V. Ixan Quinterio, M.* Cella Faira aborrar derechos y certificado Servillo Campulos Perreras, M.* Cristeta. Faira toda la documentación. Villares Gregorio, Felisa	385		abonar derechos. certificado de soltería	4 15.	Martinez Cornago, M.ª Teresa Martinez Garr do, Gonsuelo	Completis. Falta toda la documentación,
Villares Gregorio, Felisa	387		Falta abonar derechos y certificado Servi-	417.	Matco Garcia, Pilar Medrano Recalde Marcelina	Completa. Falta declaración jurada.
Talla certificado mentación, menos aborer Eales Villares Gregorio, Felisa Villares Gregorio, Felisa Villares Gregorio, Felisa Villares Gregorio, Felisa voca la documentación, menos aborer Eales Villares Gregorio, Felisa Cambeta. Zorrilla Ruiz, Ana María, Ana Soledad. TRANTES GUE NO INDICAN GRU- AL QUE DESEEN PERTENECER Alferez Jiménez del Barco, Rosario. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta Falta coda la documentación, menos certifica Camacho Olleros, Lorenza Cambeta. Cambeta. Angel Pérez Ruiz, Concepción. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta Falta tituio y Servicio Social. Cambeta. Angel Pérez Ruiz, Concepción. Palta derechos. Angel Pérez Ruiz, Concepción. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación, menos certificación. Palta coda de perales. Cambeta. Angel Pérez Ruiz, Concepción. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación, menos certificación. Palta concepción. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación, menos certificación. Palta certificado la documentación, menos certificación. Palta certificado la documentación menos certificación. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación, menos certificación. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación menos certificación. Palta certificación. Palta certificación. Palta certificado de Sanidad Nacional, 642. Rubio Larrea, Agustina Palta roda la documentación menos certificación. Palta decensor. Palta	888		Faita toda la documentación.	4 19	Morillo Valle, Carmen	Completa. Falta certificado da Sanidad Nacional
Talta toca la documentación, menos aborrar derechos. Zorrilla Ruiz. Ana María Completa. Zorrilla Ruiz. Ana María Completa. TRANTES QUE NO INDICAN GRU- AL QUE DESEEN PERTENECER. Alférez Jiménez del Barco, Rosario, Palta certificado de Sanidad Nacional, furda, tuo y abonar derechos. Angel Pérez, M.ª del Carmen Palta coda la documentación, menos certificado de Sanidad Nacional, furda, tuo y abonar derechos. Baig Guart, Matilde Completa Completa Completa Palta toda la documentación, menos certificado de Sanidad Nacional y fire para servicio Social. Camacho Olleros, Lorenza Palta toda la documentación, menos certificado de Sanidad Nacional y fire pera Ratia toda la documentación, menos certificado de Sanidad Nacional y fire pera tituro y servicio Social. Camacho Olleros, Lorenza Palta toda la documentación, menos certificado de Sanidad Nacional y fire pera tituro y servicio Social. Camacho Olleros, Lorenza Palta toda la documentación, menos certificación Palta toda la documentación menos certificación Palta formavilla plaz. Mª Estanteción per la documentación menos certificación Palta decensa menor la documentación per la documentación menos certificación Palta completa decensa menor la documentación per la d	600		raita certificado medico de Salidad Macional, tuberculosis y solteria.	422	Pérez Ruiz, Concepción	Falta declaración jurada, titulo y Servicio
Zorrilla Ruiz, Ana María. Zorrilla Ruiz, Ana María. Completa. TRANTES QUE NO INDICAN GRU- AL QUE DESEEN PERTENECER Alfèrez Jiménez del Barco, Rosaro, Palta certificado de Sanidad Nacional, furada, furado de Sanidad Nacional, furada Gamacho Olleros, Lorenza Completa. Completa. Angel Pérez, Mª del Carmen Palta Asustina Gamacho Olleros, Lorenza Completa. Completa. Completa. Angel Pérez, Mª del Carmen Completa. Completa. Angel Pérez, Mª del Carmen Completa. Completa. Completa. Angel Pérez, Mª del Carmen Completa. Completa. Completa. Completa. Completa. Angel Pérez, Mª del Carmen Completa. Com	3 60.		Falia toda la documentación, menos abonar	499	Derey Vegs Ma Ana Soledad	Completa.
AL QUE NO INDICAN GRU- AL QUE DESEEN PERTENCER Alferz Jiménez del Barco, Rosar'o. Palta certificado de Sanidad Nacional, furada, furada del Carmen	391,		Completa.	423	Perlines Martin, M. Teresa	Faita toda la doenmentación. Faita nartida de nacimiento, soltería, pena
Alférez Jiménez del Barco, Rosar'o, Palta certificado de Sanidad Nacional, Edra Agustina	ASF	PIRANTES QUE NO INDICAN GRU-		2022		
Angel Pérez, Mª del Carmen	2 8	4		425.	Rojo Rodríguez, Julia	
Angel Perez, Mª del Carmen Falla Servicio Social. Baig Guart, Matilde	488			o F	rudio Laira, rementa	
Baig Guart, Matilde	393.		Ĕ	4 27.	Ruiz Gonzalez M.randa, M.ª Asun- ción	Falta certificado de Sanidad Nacional, tur-
Cambier Bonal, M.* Luisa Falta titulo y Servicio Social. Camba Bonal, M.* Luisa Falta titulo y Servicio Social. Carbajc Rodriguez, Purificación Falta certificado Sanidad Nacional y fira 432. Velasco Merino, Amalia Falta certificado certificado Sanidad Rocional y firancia.	39.4 39.5			428.	Sánchez Martín. Mercedes	tificae
Camba Bonal, M.º Innsa			cado de penales.	4 28	Sanz Robies, Georgina	σ
	397.		cittato y servicio sociali certificado Sanidad Nacional y la instancia.	431. 432.	Vayas Sierras, M.ª Cristina	: 3

Los aspirantes que no tuvieren complepletas las documentaciones dispondrán: de un plazo de cinco días hábiles para completarlas o abonar derechos, perdien-do todo derecho a la convocatorla quien no lo hiciere dentro del plazo señalado, asi como las aspirantes que de modo ex-preso no hayan indicado el Grupo a que quieren ser adscritas lo realizarán dentro del mismo plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de las interesadas, así como que los ejercicios del examen darán comienzo el día veinte de tebrero próximo, en los locales del Patronato Nacional Antituberculoso de esta capital, a las doce

de la mañana.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anulando el concurso, anunciado y cele-brado por la Junta de Obras del Puerto de Vigo para la adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas con destino a los servicios de dicho puerto.

«Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en virtud de autorización competente, para la adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas con destino a los servicos del mismo, y de conformidad con lo informado por el Servicio, por el Negociado y la Sección correspondiente, y con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, con fecha 20 de enero del corriente año, Este Ministerio, a propuesta de la Di-«Tramitado reglamentariamente el ex-

con tecna 20 de enero del conflette ano.

Este M nisterio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales
Marítimas ha resuelto:
Declarar desierto el referido primero y
único concurso de que se trata, archivándose definitivamente el expediento
relativo al mismo

Madrid, 30 de enero de 1954.—Suárez de

Tangil.» Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Exemo. Sr Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento el de la Dirección facultativa y

a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid 30 de enero de 1954 — El Director general Gregorio Pérez Canesa.

Sr Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Ratificando la propuesta de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid referente a las pruebas del Grado de Licenciado.

Magfco, y Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el número segundo de la Orden ministerial de 5 de noviembre último

Esta Dirección General ratifica la pro-puesta de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, elevada por conducto del Rectorado para que desde el presente curso académico las pruebas del Graco de Licenciado en la expresada Facultac, sea

qualquiera el plan por el que se hunteran cursado los estudios correspondientes, se realicen con sujeción a lo dispuesto en el articulo quinto del Decreto de 11 de agos. to de 1953 debiendo observarse lo preve-nido en el número tercero de la citada Orden de 5 de noviembre último. Lo digo a V. M. E. para su conocimien-to y efectos

Dios guarde a V. M. E. muchos afios. Madrid, 18 de di l'embre de 1953. — El Director general, Pérez Villanueva.

Magfeo y Exemo Sr Rector de la Uni-versidad de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 250 aviviendas pro-tegidas», escuelas y ocho locales co-mèrciales en Linares (Jaén).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas cincuenta «viviendas protegidas», escuelas y ocho locales comerciales en Linares (Jaen), con sujectón al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subastaconcurso, plazo de presentación de pro-posiciones y forma de celebrarse la supasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. R. de la Prada, don J. Gómez Mesa, don José María Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarreche.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones rescientas veinticulatro mil ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos (17.324.083,55 pesetas).

La fianza provisional que para par-ticipar en la subasta-concurso ha de ser constituída previamente en metalico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Delegaciones de provincias, à dispo-sición del Instituto Nacional de la Vi-vienda, es de ciento sesenta y seis mil seiscientas veinte pesetas con veintiún céntimos (166.620,21 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Inssubasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubés. 21. Madrid, y en el excelentísimo Ayuntamiento de Linares (Jaén), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edifica-

El proyecto completo de las edifica-ciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicojurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo

de admisión de pliegos. La fianza definitiva deberá ser constituda por el adjudicatario en la mis-ma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subastaconcurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostra-tivos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo,

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condicio-nes correspondiente seran de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la

Legislación social. Estando redactado este presupuesto con anterioridao a la nueva Reglamencon anterioridad a la nueva Regiamen-tación de Trabajo, el adjudicatario ten-drá derecho a la elevación presupuesta-ria segun los coeficientes que determine el Instituto Nacional de la Vivienda, de-biendo por tanto hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta.

Madrid, 27 de enero de 1954.-El Director general, Federico Mayo.

308-A. C.

MINISTERIO DE INDÚSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productos nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5-2-1954.

O. P. N. núm. 5.581, expedido en 7-7-1950 (sustituye y anula al 2.690, expedido en 2-12-1940)

ALMACENES SAN PEDRO, S. A.

Talleres de confecciones.—Domicilio social: Ronda de San Pedro, 29. Barcelona. Oficinas y talleres: Capitán Esponera, 6/8. Zaragoza

	Producción normal	Capacidad - máxima de pro- ducción
	Unidades	Unidades
PRODUCTOS QUE FABRICA:		
Americanus	16 000	600 000
Chalecos and one of and and one one one one one	15.000	750 000
Pantalones	40.000	1.000 00 0
Saharianas	35 000	875 000
Guerreras militares	50.000	875 000
Pantalones infanteria	50.000	1.000 000
Pantalones de montar	25 000	875 000
Camisas	100.000	3.000 000
Calzoncillos	100 000	3 .000 000
Buzos	40 000	1.0 00 000
Gabarcinas	7.000	37.500
Pellizas paño	5 000	30 50 0
Gabanes	5 000	37 50 0
Anoraks nieve	50 000	125 000
Boisas costado	150 000	5.000 00 0
Sabanas sa	500 000	3 000 000
Cabezales	500 000	3.000 000
Capoles militares	50 00 0	125 000
Tabardos 3/4 montana	50 000	125 000
Gorres	40 000	2.000 00 0
Morrales espaida, nuevo modelo	50 000	2.500 000
Morrales montanero	50 000	2 500 000
Sacos petate	60.000	1.500.000
Tog contidudes entenies and and and and and	mofousmala s mu	

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas habiendo sido calculada la canacidad máxima a base de dedicar todos los elementos de producción a la confección de un solo artículo de los relacionados.

(Continuara.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Clasificación de los Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense, confeccionadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Exemo. Sr. Minis tro del Departamento por Orden de 17 de noviembre de 1953.

		<u> </u>	,					
de de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	Ł	M.	V	Ablerto Cerrado
1.	Allariz	Allariz	9.366		İ	,		
		Taboadela		12.043		2		Abierto.
2	Amoeiro	Amoeiro		4.169		1		Cerrado.
3	Avion	Avión-Beariz		8.106		1		Apierto.
4 5	Baltar	Baltar	3.250	3.250	Į.	1		Abierto. Cerrado.
6	Baños de Molgas	Bande	6.099 5.677	6.099 5.67 7		. 1		Cerraco.
. 7	Barco de Valdeorras	Barco de Valueorras, El Bar	co 8 181	8.181		ī		U. TI auO.
- 8	Blancos	Blancos	3.337	3.337	Ĭ	ī		Cerrago.
9	Boborás	Boborás	6.919	6.919		3.		Apierto.
10	Bollo (El)	Bollo (El)	5.285	5.285	1	1		Cerrado
11	Calvos de Randin	Calvos de Randín		3.429	1	1	•	Apierto.
12 13	Carballeda de Valdeorras Carballino	Carballeda de Valdeorras		4.024	1	1	•	Cerrado, Abierto.
14	Cartelle	Cartelle	8.756	9.841 8.756		1	•	Apierto.
15	Castrelo del Miño	Castrelo der Miño	4.951	4.951		1		Cerrago.
16	Castro Caldelas	l Castro Caldelas La Terteira	6 434 1	6.434	1	3		Apierto,
. 17	Celanova	Celanova	7.845	7.845		1		Abierto.
18	Cea	Cea		6.043	1	. 9		Cerraco.
19	Cenlle	Cenlle				4	1	Abierto.
20	Colos	San Amaro		5.606		1		Cerrado.
20 21	Cortegada	Coles		4.810	Į	. 4		
204	Cortegada	Arnoya		5.450	i.	1	î .	Cerrado.
22	Cualedro	Cualedro	5.001	5.001	ŀ	i		Cerraco.
23	Entrimo	Entrimo		3.257	1	ī		Cerrado.
24	Esgos	Esgos	3.580		1			
		Paderne	3.275	6.855	1	1		Abierto.
25	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	10.200	10.200			2	Abierto.
26	Gomesende	Gomesende	3.255	7.000			ı	Abierto.
27	andies (7 s)	Quintela de Lerrado	1.978	5.233	1		i i	Cerraco.
28	Gudina (La)	Gudiña (La)	2.275 4.981	2.275 4.981	1		i ·	Cerrado.
29	Junquera de Ambia	Irijo	6.357	6.357	1		į	Apierto.
30	Laza	Laza	4.573	4.573	1	į	ŀ	Cerrado,
31	Leiro	Leiro		2.0.0	1			1
		Beade	1.250	5.447	1		2	Cerrado.
. 32	Lobera	Lobera		3.265			ľ	Cerrado.
33	Lov'os	Lovios		5.221	1		Ľ	Cerrado,
34	Mereda	Maceda Junquera de Espada		8.156				Apierto.
35	Maside	Maside		7.908			C	Abierto.
36	Melón	Melón		1.500	ŀ	٠	b.	1
30	MICIOII	Carballeda de Avia		6.627			Ĺ	Abierto.
37	Merca (La)	Merca (La)		6.016			1	Abierto.
38	Mezquita (La)	Mezquita (La)	2.651	2.651	1		<u>l</u>	Cerrado.
39	Montederramo	Montederramo		3.453	1		1 1	Cerrado.
40	Monterrey	Monterrey		6.108	1		1	Cerrado.
41	Muiños	Mu hos Nogueira de Ramuín		4.341 8.201	1		ĺ	Cerrado
43	Nogueira de Ramuín	Orense		0.201	1			Contain.
40	Offise	Barbadanés			1			
		Pereiro de Aguilar		1	1			Ĭ
`		San Ciprián de Viñas	3.789				-	1
		Toén		75.082	1		6	Abierto.
44	Padrenda	Padrenda		6.316	•		1	Cerrado.
4.	B	Puentedeva Parada dei Sil		2.912	1		1	Cerrado.
45	Parada del Sil	Peroja (La)		5.929	1		ī	Cerrago
\\ 46 47	Peroja (La)	Piñor de Cea		3.611	1		1	Cerrago.
48	Porquera	Porquera		3.104	1		1	Cerraco.
49	Puebla de Trives	Puebla de Trives	5.713		1			
		Manzaneda	2.973	8.686	i		1	Ablerto.
50	Rairiz de Veiga	Rairiz de Veiga		4.463	1		1	Cerrado.
51	Ramiranes	Ramiranes		6.626			1	Apterto
		Acevedo del Río		5.169	1		i	Abierto.
52	Riós	Río. San Juan de Río		, 0.200	1		-	
53	Rio	Chandreja de Queija	0.550	5,910	٠,		1	Abierto.
54	Ribadavia	Ribadavia		7.369	1		1	Cerrago.
55	Rúa (La)	Rúa (La)	4.096	<u> </u>	1			1
00	/ wmba.	Petin	2.669		1		•	
		Laroco		8.341			7	Abierto.
56	Rubiana	Rubiana		4.220	1		1	Cerrado.
. 57	Sandianes	Sandianes		4.899			1	Abierto.
.,	·	Villar de Santos		4.163	[i	Cerrado.
58	Sarreaus		0.000	3.658	}		i	Perrado.
59	Trasmiras	Trasmiras	0.055	6.357	1	·-	ī	Abierto.
60 61	Vega (La)Verea	I verea	3.641	1	1			
61	T UL VA	Bola (La)		7.547	.		1	Abterto
• :			•		,			

vûmer de	CAPITALIDAD	Municipios Habitants		Total		Abierto	
orden		Municipios Ha	tottantes		I. M. V	Cerrado	
			1		ì	•	
62	Viana del Bollo		8.448			j	
63	Venn	Villarino del Conso	2.172 8.841	10.620	1 2	Abierto.	
. 60	B C4 144 BC: BOB-4100: 1001: 1550: 5560: 1401: 1750: 1	Cimbra	3.498		.	}	
		Castrelo del Valle	3.227	1 5.5 66) 2	Abierto.	
64	Villamartin de Valdeorras	Villamartic de Valdeorras	4.049	4.059	- 1	Cerrado.	
65	Villamarin	Villamarin	3.767	3.767	1	Cerrago.	
66	Villar de Barrio	Villar de Barrio	3.713	3.713	1	Cerrado.	
67	Villardevós,	Villardevós	6.645	6.645	! 1	Cerrago	

El Inspector municipal Veterinario titular del part do número 10, El Bollo fijará su residencia en Santa Cruz.

En el partido número 43, Orense, cua-tro Inspectores municipales Veterinarios tendrán su residencia en la capital, uno en Prereiro de Aviar y otro en Barba-

El titular de la primera plaza del par-tido número 62. Viana del Bollo, fijará su residencia en Viana del Bollo, y el ti-tular de la segunda plaza de este partido la fijará en Villarino del Conso.

Forman los part-dos veterinarios clasificados un total de 67, de los cuales, 37 son cerrados y 30 abiertos, con 76 Inspectores municipales Veterinarios.

El t-tular cuyo partido mancomurado se divida por la presenta elegificación como

divida por la presente clasificación cons-tituyendo par idos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince dias, mediante instanc'a dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponde a su res dencia.

Cuando por la presente clasificación sur-jan nuevos partidos por el reajuste de varios limítrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos, y ten-drán derecho preferente según su anti-giedad en el Escalafón General del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación, y que por la presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser que opte

por el nuevo en la forma y tiempo seña-lados anteriormente.

Todos los partidos modificados por se-gregación de Municipios seguirán abonan-do a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se real zará mediante el correspondiente pro-rrateo en función del número de habi-tantes y del censo pecuario.

Todos los partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algun

recurso se considerarán abiertos desde el

momento de la presentación de aquél, para la mejor defensa de la ganadería. Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluídos en los aparados anteriores. Esta clasificación entrará en vigor a

partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Director general, Cristino Garcia Alfonso.

Instituto Nacional de Coloni-

Haciendo público la expropiación de los terrenos que se indican y señalando fechas y horas para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Por Decretos de 21 de noviembre 1952, publicados en el BOLETIN OFT-CIAI DEL ESTADO de 2 de diciembre de 1952, se declaró de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de las fincas sitas en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), que se detallan a continuación, así como la uranación de los correspondientes gente ocupación de las correspondientes fracciones de los inmuebles, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tercero de la citada Ley se publica el presente anuncio, haciendo sa-

ber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Regisrechos arcetados insertos en los teegas-tros públicos, que en los días y noras que se señalan seguidamente y en las partes de los predios objeto de expre-piación se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advir-tiéndose a los interesados que podenhacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley, de 7 de octubre de 1939.

Tombus da la Finas	Superficie a ocupar	Fecha levantamiento del acta previa		
Nombre de la finca	Has.	Día	Hora	
«Dehesa Boyal»	80-82-00	16-2-1954	10	
«Montes de Trigo»	26-31-00	16-2-1954	11	
«Almendreras»	10-00-00	16-2-1954	12	
«La Bazana»	5 1- 50-00	19-2-1954	10	
«El Cortijo»	203-20-36	19-2-1954	11	
«Cerca de la Fresnera»	37-71-00	23-2-1954	.10	
«El Corchito»	200-00-00	23-2-1954	11	

Madrid, 19 de enero de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 325—A. C.

Instrucciones para el canje de Carpatas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la emisión de 1 de octubre de 1950.

Dispuesto por Orden ministerial de 21 del corriente mes de enero el canje de las Carpetas réprésentativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la tercera emisión de 1 de octubre de 1950, por sus títulos de-finitivos, la Dirección General de Colo-nización, en uso de la autorización que el punto octavo de la citada Orden mi-nisterial de reofiere dispone.

nisterial le confiere, dispone:

1.º El día 15 del próximo mes de fe-brero darán comienzo las operaciones del canje acordado por la Orden ministerial mencionada.

El canje se realizará a partir de dicho día, por orden de presentación de facturas facilitadas gratuitamente en la Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, núm. 31).

Los Bancos, Banqueros, Entidades depositarias y tenedores de Obligaciones ra-

dicantes en provincias solicitarán el canje de la expresada Dirección General, a través de las sucutrsales del Banco de España.

La Banca Privada, las Entidades depositarias y los tenedores de Obligaciones domiciliadas en Madrid, solicitarán el de la Dirección General de Colonización.

3.º Las Carpetas se relacionarán en

3.º Las Carpetas se relacionarán en las facturas por «numeración» correlativa de menor a mayor. Cada Carpeta contendrá el siguiente endoso: «A la Dirección General de Colonización para su canje», que firmará el presentador.
4.º Comprobada la exactitud entre facturas y Carpetas, por la oficina receptora se taladrarán éstas a presencia del presentador de modo que el taladro no inu-

tilice la «numeración», el «importe» y «el endoso».

el endoso».

El resguardo correspondiente expresando también el «número» y «numeración» de las Carpetas a canje se entregará al presentador para que en su dia pueda recoger los títulos de la oficina donde efectuó la presentación de las Carpetas.

5.º Las facturas se registrarán conventos de las carpetas de la contraction de las carpetas.

5.º Las facturas se registrarán convenientemente en la oficina de «recibo» de la Dirección General de Colonización.
6.º Las facturas recibidas en el Banco de España se remitirán, juntamente con las Carpetas, por la Central de dicho Banco a la Dirección General de Colonización, acompañadas de relación por duplicado, en la que conste: el número de la factura, el nombre del presentador, importe nominal de cada factura y la fecha de la remesa. El duplicado de dicha relación servirá de acuse de recibo

7.º A cada factura de Carpetes que se presente a canje se adjudicarán títulos de la misma numeración que las Carpetas, debiendo, por tanto, las oficinas que intervengan en la entrega de títulos cuidar especilamente de hacer la aplicación

en la forma indicada.

8.º La Dirección General de Colonización dispondrá el envio de títulos a las oficinas de presentación en unión de una hoja de remesa, que expresará el número de la contractiva de contractiva en la contractiva de
hoja de remesa, que expresará el número de los nuevos títulos que corresponde aplicar a la respectiva factura de presentación de Carpetas.

9.º La entrega de los nuevos títulos se hará al mismo presentador de la factura contra recogida de resguardo de presentación de Carpetas, en el que firmará haber recibido los títulos correspondientes a las Carpetas que presentó a canje y la fecha. fecha.

Los Bancos, los Banqueros y demás Entidades depositarias que presentaran en la misma factura Carpetas de distintos

depositantes vendran obligados a aplicar los respectivos depósites precisamente los títulos de la misma numeración que las Carpetas que los integraban, a cuyo efecto se suscribirá diligencia por persona autorizada de aquéllas, por la que se garantice la aplicación indicada.

Dios guarde a ustedes muchos años Madrid, 30 de enero de 1954.—El Direc-tor general, Alejandro de Torrejón

A los Bancos, Banqueros, Entidades depo-sitarias y tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la tercera emisión de 1 de octubre de 1950. 326-A. C.

Servicio Nacional & Cultivo y Fermentación del l'abacc

Eslación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la cona quinta (Alave, Burges, Guipixeoa, Huesea, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza) (Continuación.)

ero e	APELLINOS V NOMBRE	Numer te plantse	Numero do concern	APELLIDOS 2 NOMBRE	Rangero de Chances
	Provincia de Navarra		2.296	Andia Labala, Raimundo	3. 00 0
	Miranda de Arga:		2.297 2.298	Asensio Villar Juan	3.000 4.000
269	Ituria, Domingo	2.000	2.299	Azcona Mendivil, Leonardo	3.000
270	Jaurrieta Marcos, José	5.000	2.300	Azcona Mendivil, Máximo	2.000
71	Ropez Ibáñez, Jesús	2.000	2.301	Basabe Gastón, Aquilina	3.000 3.000
272	Marcilla Virto, Donato	2.000	2.302	Basabe Gaston, Ramona	1.000
73	Marco Alpero, José	4.000	2.303 2.304	Bobadilla Yoldi Félix de	5.000
74	Morán Arteta Eusebio	4.000	2.305	Chancía Gaviria, Victoria	2.000
275 276	Otazu Celaya, Rafael	4.000 3.000	2.306	Echevarría Salinas, Nicolás	2.000
277	Tapiz González, Juan Tapiz Sesma, Victorio	3.000 4.000	2.307	Etayo Ciordia, Florencia	2,000
78	Uriz Esparza, Antonino	2.000	2.308	Etayo Zudaire. Eulalio	1.000
79	Vila Suescun. Gregorio	3.000	2.309	Fernández Valentín	2.000
	the bacocks, Careborate scools colored	64000	2,310	Ganuza López. Luis	2.000
	Morentin:		2.311	Ganuza Sanz, Ricardo	1.000
			2.312	Gastón López, Ricardo	1.000
180	Arana Alonso, Dionisio	2.000	2.313	Gómez, Luis	2.000
81	Arellano Lucea, Jovita	2.000	2.314	Gómez Salinas, Jacinto	2.000
82	Arosti, Francisco	2.060	2:315	Ibáñez Pérez Elías	1 000
83	Azparre Jiménez, Sabino	2.000	2.316 2.317	Ibáñez Urra, Loreto	1.000
84	Bazterra Echar, Fidel	2.000	2.317	Imaz Olasagasti. Magdalena	1.000 2.000
8 5	Echevarria Roldán, Alejandro	2.000	2.316	Iriberri Pérez, Elias	4.000 4.000
86	Garin Rada Jesús	2.000	2.320	Irigaray Espelóun, Estanislao	10.000
87 88	Lizasoain Lucea, Pelayo	2.000	2.321	Irigaray Espeloun, José Luis	10.000
89	Suberola Baigorri, Cecilio	2.000 2.000	2.322	Iturmendi Arróniz, Pedro	1.000
:00	veica de Guevala, 1056	۵.000	2.323	Lana, Sabino	1.000
	Murchante:		2.324	Lana Etayo, José María	1.000
	23.010/2000		2.325	Lana Ganuza. Dionisio	2.00€
90	Chueca Pérez, Cefrén	4.000	2 326	Lana Ganuza Simeón	2 000
91	Ferrer Esteban	6.000	2.327	Lana Lana, Lucio	5.000
92	López, Eugenio	10.000	2.328	Lana Lana, Julian	3.000
93	Martinez, Manuel	10.000	2.329	Lana Sanz. Marcelino	4 5.000
		-	2.330	Laplaza Saralegui, Eusebio	2.000
	Murieta:		2.331	Larrión Carlos, Crispín	2.000
		1	2.332	López Carlos, Antonio	2.000
94	Acedo Moncragón, Mauricio	3.000			
95	Ajona Narcue, Demetrio	3.000	1	(Con	tinuará.}

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1954

Ha de constar de cinco series de 50,000 biel tetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyêndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera alguiente;

mancia postation.	
Fremios de cada serie	Pesetas
f	
1 de	600,000 300,000
'l' de	15 0 000
8 de 7,500	60,000
1,388 de 1,500	2,082,000
premio primero	748,500
centena del premio primero 99 idem de 1,500 id id, para los 99 números restantes de la centena del premio	148,500
segundo	148,500

	aproximaciones de	1.00	٠.
de da	serio		

Premios

aproximaciones de 1,500 pe-setas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio ter-cero cero 2 idem de 10,000 pesetas ca-148,500 20,000 16,000 9 900

Pesetas:

749,850

7,200 5.181,750 Las aproximaciones, ios reintegros y ios cilletes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiêndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si sallese premiado el número 1 su anterior es el número 50,000; y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el dimitente —Para la aplicación de las aproximaciones de 1,500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde. por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desdo el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de posetas 1,500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación seá igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se nará después un sorteo especial para adjudirar cinco premios de 250 passetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venía del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos—Al dia siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuaran los pasos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamar-se con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18 -Los premios y reinteuros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes, Madrid 8 de julio de 1953.—El Director general. Fernando Roldán.